



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública

4645 Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, adoptado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM, La Intersindical y CSI-CSIF, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013. 17170

##### Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

4646 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 27 de abril de 2016, por la que se nombra a don Joaquín Jerónimo Gadea Mateos, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología". 17173

4647 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 9 de mayo de 2016, por la que se nombra a doña Celia Jiménez Cervantes Frigols, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular". 17174

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

4648 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica. 17175

4649 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología. 17180

4650 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología. 17183

4651 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Nuclear. 17189

4652 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica. 17194

4653 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología. 17200

4654 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental. 17204

BORM

**Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud**

4655 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología. 17209

4656 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría. 17214

**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

4657 Resolución de 17 de mayo de 2016 de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de delegación de competencias en la persona titular de la Vicesecretaría. 17219

**3. Otras disposiciones****Consejo de Gobierno**

4658 Decreto n.º 41/2016, de 25 de mayo, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, los Baños de Fortuna, en el municipio de Fortuna. 17221

**Consejería de Educación y Universidades**

4659 Resolución de 20 de mayo de 2016 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso específico de matriculación de alumnos titulados en ESO que hayan cursado 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el programa bilingüe de inglés o francés de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y desean realizar las pruebas terminales específicas de certificación de B1 de inglés y francés en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia en el año 2016. 17229

4660 Extracto de la Orden de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2016-17. 17235

**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

4661 Addenda de ampliación de plazas al convenio de colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales. 17237

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

4662 Expediente Cad-6/2015 de posible caducidad de derecho inscrito en el Registro de Aguas a nombre de Joaquín Jiménez Guerrero. 17240

4663 Petición de concesión de aguas depuradas regeneradas de la EDAR municipal de Fuente Librilla. Expte. CSR-20/2015. 17242

### III. Administración de Justicia

<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>		
4664	Ejecución de títulos judiciales 102/2015.	17243
<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>		
4665	Seguridad Social 439/2014.	17245
4666	Procedimiento ordinario 727/2014.	17250
4667	Despido/ceses en general 385/2014.	17253
<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>		
4668	Ejecución de títulos judiciales 133/2015.	17258
4669	Procedimiento ordinario 123/2014.	17259
4670	Procedimiento ordinario 588/2013.	17260
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>		
4671	Procedimiento ordinario 168/2013.	17261
4672	Procedimiento ordinario 167/2013.	17263
4673	Procedimiento ordinario 431/2015.	17265
4674	Procedimiento ordinario 431/2015.	17267
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>		
4675	Recurso de suplicación 681/2013.	17269
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia</b>		
4676	Despido/ceses en general 217/2016.	17270
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia</b>		
4677	Despido/ceses en general 238/2016.	17272
4678	Despido/ceses en general 206/2016.	17274
<b>De lo Mercantil número Dos de Murcia</b>		
4679	Procedimiento ordinario 118/2014.	17277

### IV. Administración Local

<b>Águilas</b>		
4680	Bases específicas para proveer dos plazas de Administrativo, por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.	17279
<b>Alcantarilla</b>		
4681	Aprobación inicial de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2016.	17283
<b>Blanca</b>		
4682	Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.	17284
<b>Bullas</b>		
4683	Convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Teleasistencia.	17285
4684	Anuncio de procedimiento de elección de Juez de Paz.	17287

**Cartagena**

- 4685 Anuncio para contrato del servicio de señalización horizontal y vertical en vías públicas en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016). 17288
- 4686 Autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para la instalación de actividad de centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso. 17290
- 4687 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 10 de El Ensanche. 17291

**Cehegín**

- 4688 Anuncio de licitación del servicio de acción formativa denominada "Sumillería". 17292

**Cieza**

- 4689 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión de 3 plazas de Cabo de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna. 17295
- 4690 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2016 de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos. 17303
- 4691 Aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2016, correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles. 17304
- 4692 Matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2016. 17305

**Jumilla**

- 4693 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Aplicación superávit. 17306

**Mazarrón**

- 4694 Anuncio para la licitación de los contratos administrativos especiales para la instalación y explotación de chiringuitos, elementos náuticos e instalaciones de verano por un periodo de 4 años. 17307

**Molina de Segura**

- 4695 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión y dinamización del Centro de Información y Acogida de Visitantes de las Lagunas de Campotéjar y gestión y dinamización del Centro de Información de la Naturaleza Alto del Rellano. 17311
- 4696 Anuncio de licitación del contrato de servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas de Molina de Segura. 17314
- 4697 Anuncio de licitación del contrato de servicio de personal diverso (técnicos auxiliares, personal de sala y puertas, montajes y carga y descarga) para el desarrollo de la actividad del teatro "Villa de Molina" de Molina de Segura. 17316

**Ojós**

- 4698 Aprobación de padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2016. 17318

**Puerto Lumbreras**

- 4699 Autorización excepcional para instalación de nave para compra-venta de maquinaria agrícola, industrial y vehículos automóviles en Avda. Adolfo Suárez, 83, de Puerto Lumbreras. 17319

**San Javier**

- 4700 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de San Javier, fase IV. Expte. 15/2016. 17320

**Totana**

- 4701 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales "vados permanentes", "cotos de caza", "parada de vehículos" y "quioscos en la vía pública" correspondientes al año 2016. 17322

**Villanueva del Río Segura**

- 4702 Aprobación definitiva del Presupuesto General del año 2016. 17323

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4645 Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, adoptado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM, La Intersindical y CSI-CSIF, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013.**

En fecha 4 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en el citado Acuerdo, esta Secretaría General,

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013, que se inserta a continuación.

Murcia, 16 de mayo de 2016.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013**

De conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de

Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 4 de mayo de 2016, adopta el siguiente

### **Acuerdo**

Ratificar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, adoptado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM, La Intersindical y CSI-CSIF, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, adoptado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM, La Intersindical y CSI-CSIF, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013**

Se modifican los siguientes apartados del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de fecha 15 de octubre de 2013 (BORM n.º 4 de 7 de enero de 2014), en el siguiente sentido:

En el apartado cuarto.1.b), in fine, donde dice:

*"Obras sin proyecto de construcción.*

*En este caso se procedería como en la situación de concurrencia de trabajadores pertenecientes a empresas externas en centros de la Administración Regional detallado en el apartado cuarto.1.a)."*

Debe decir:

*"Obras sin proyecto de construcción.*

*En estos casos, la Unidad Contratante actúa como Promotor de la obra al igual que en las obras con proyecto, es decir, persona jurídica por cuenta de la cual se efectúa la obra. Se procederá como en la situación de concurrencia de trabajadores pertenecientes a empresas externas en centros de la Administración Regional detallado en el apartado cuarto.1.a), pero además, la Unidad Contratante estará obligada a designar a un Coordinador de Seguridad y Salud antes de la ejecución de la obra cuando en dicha ejecución intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos."*

En el apartado cuarto.2.c), primer párrafo, punto quinto, donde dice:

*"Asimismo, en función de dichos riesgos, la citada Unidad Administrativa facilitará a su personal los equipos de protección individual que en su caso sean necesarios, con el fin de realizar la tarea en condiciones de seguridad"*.



Debe decir:

*"Asimismo, en función de dichos riesgos, la citada Unidad Administrativa facilitará a su personal los equipos de protección individual que en su caso sean necesarios, con el fin de realizar la tarea en condiciones de seguridad, o bien garantizará que éstos están a su disposición en la empresa externa, mediante la oportuna coordinación con la misma."*

En Murcia, 1 de marzo de 2016.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**4646 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 27 de abril de 2016, por la que se nombra a don Joaquín Jerónimo Gadea Mateos, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología".**

Vista la propuesta elevada con fecha 22 de abril de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 21 de enero de 2016 (BOE. 30-01-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de don Joaquín Jerónimo Gadea Mateos y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Joaquín Jerónimo Gadea Mateos, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110401

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 27 de abril de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**4647 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 9 de mayo de 2016, por la que se nombra a doña Celia Jiménez Cervantes Frigols, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular".**

Vista la propuesta elevada con fecha 29 de abril de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 21 de enero de 2016 (BOE. 30-01-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular "B" e Inmunología de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª Celia Jiménez Cervantes Frigols y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Celia Jiménez Cervantes Frigols, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular "B" e Inmunología de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110415

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 9 de mayo de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4648 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

## **ANEXO**

### **Temario**

#### **Facultativo Sanitario Especialista, Opción Anatomía Patológica**

##### **Parte Específica**

##### **I.- PATOLOGÍA GENERAL**

TEMA 1.- Patología celular. Respuesta de adaptación (hipertrofia, atrofia, hiperplasia, metaplasia). Lesión y muerte celular (necrosis y apoptosis).

TEMA 2.- Inflamación aguda y crónica. Reparación, renovación y cicatrización de tejidos.

TEMA 3.- Inmunopatología. Respuesta inmunitaria normal. Hipersensibilidad y trastornos autoinmunitarios. Rechazo a trasplantes de órganos. Síndromes de inmunodeficiencia.

TEMA 4.- Aspectos conceptuales, criterios diagnósticos y aspectos pronósticos de las neoplasias. Carcinogénesis. Oncogenes. Diseminación tumoral. Especial énfasis en el diagnóstico precoz. Epidemiología del cáncer. Marcadores histogenéticos de la neoplasia. Inmunohistoquímica aplicada al diagnóstico diferencial de los tumores. Citogenética.

TEMA 5.- Estudio general de las neoplasias epiteliales, mesenquimales, musculares y del tejido linfoide.

TEMA 6.- Estudio general de los tumores del sistema nervioso central y periférico.

TEMA 7.- Estudio general de los tumores cutáneos. Tumores epidérmicos premalignos y malignos. Tumores dérmicos. Tumores melánicos.

##### **II.- PATOLOGÍA ESPECIAL**

##### **Patología cardiovascular**

TEMA 8.- Malformaciones congénitas de corazón y grandes vasos. Vasculopatía hipertensiva.

TEMA 9.- Arteriosclerosis: Epidemiología y etiopatogenia. Cardiopatía isquémica: concepto, tipos anatomoclínicos, complicaciones.

TEMA 10.- Endocarditis: Etiopatogenia, clasificación, morfología, secuelas. Estudio de la cardiopatía reumática. Miocardiopatías, formas idiopáticas, metabólicas e inflamatorias. Pericarditis.

TEMA 11.- Vasculitis: etiopatogenia, clasificación. Aneurisma y disección arterial.

### **Patología del aparato respiratorio**

TEMA 12.- Enfermedades inflamatorias y neoplásicas de la cavidad nasal, senos paranasales, nasofaringe, laringe y tráquea.

TEMA 13.- Enfermedad obstructiva crónica: bronquitis, bronquiectasias, atelectasia y enfisema. Asma bronquial. Neumonías: Etiopatogenia, tipos anatomoclínicos. Neumonías intersticiales. Tuberculosis pulmonar.

TEMA 14.- Tumores broncopulmonares y pleurales.

TEMA 15.- Citopatología respiratoria: esputo, lavado bronquial, cepillado bronquial. Punción aspiración. Derrames pleurales.

TEMA 16.- Patología del mediastino.

Patología del aparato digestivo

TEMA 17.- Patología de las glándulas salivares. Tumores y quistes odontogénicos.

TEMA 18.- Procesos no neoplásicos de esófago y estómago. Gastritis y úlcera péptica. Tumores de esófago y estómago.

TEMA 19.- Enfermedad inflamatoria intestinal: Colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn. Colitis isquémica, colitis microscópica, enterocolitis infecciosa. Patología apendicular.

TEMA 20.- Síndrome de malabsorción intestinal. Etiopatogenia. Principales causas de malabsorción: enfermedad celiaca, esprue, enteropatía autoinmunitaria.

TEMA 21.- Patología tumoral del Intestino delgado y grueso. Pólipos, poliposis familiares. Tumores del músculo liso y estromales tipo GIST. Carcinomas.

TEMA 22.- Patología del hígado y vías biliares. Hepatitis: concepto, etiopatogenia y tipos clínico-patológicos.

TEMA 23.- Cirrosis hepática: concepto, etiopatogenia y tipos clínico-patológicos.

TEMA 24.- Tumores hepáticos. Patología de la vesícula biliar y vías biliares.

TEMA 25.- Patología del páncreas. Pancreatitis aguda y crónica. Pseudoquistes y quistes verdaderos. Adenocarcinoma y tumores endocrinos.

TEMA 26.- Citopatología digestiva: citología de tubo digestivo, punción-aspiración de glándulas salivares, hígado y páncreas.

TEMA 27.- Patología del espacio retroperitoneal.

Patología del aparato urinario

TEMA 28.- Anomalías del desarrollo renal: Hipoplasia y displasia renal. Nefropatías quísticas.

TEMA 29.- Glomerulonefritis: Patogenia, clasificación, morfología de las glomerulonefritis. Patología renal en las enfermedades sistémicas. Lesiones renales de la hipertensión arterial. Enfermedades tubulares e intersticiales.

TEMA 30.- Pielonefritis. Urolitiasis.

TEMA 31.- Tumores renales y de las vías urinarias. Citopatología urinaria.

Patología del aparato genital masculino y femenino

TEMA 32.- Patología del aparato genital masculino. Patología tumoral y no tumoral de la próstata y del testículo.

TEMA 33.- Patología del aparato genital femenino. Lesiones premalignas y malignas de la vulva y cérvix uterino. Patología tumoral y funcional del endometrio.

TEMA 34.- Lesiones tumorales del miometrio. Patología tumoral e inflamatoria de la trompa.

TEMA 35.- Quistes de ovario. Tumores epiteliales, germinales, de los cordones sexuales y del estroma ovárico.

TEMA 36.- Citopatología cérvico-vaginal y endometrial.

TEMA 37.- Patología de la mama: Cambios fibroquísticos de la mama. Tumores benignos y malignos mamarios. Citopatología de la punción-aspiración de mama.

#### **Patología del sistema linfoide y hematopoyético**

TEMA 38.- Patología inflamatoria y tumoral de los ganglios linfáticos. Patología del bazo y timo. Patología de la médula ósea: Anemias, síndromes mieloproliferativos, síndromes mielodisplásicos/mieloproliferativos y síndromes mielodisplásicos.

TEMA 39.- Patología del sistema mononuclear fagocitario, neoplasias histiocitarias y de las células dendríticas. Citopatología por punción-aspiración de los ganglios linfáticos.

#### **Patología endocrina**

TEMA 40.- Patología de la hipófisis. Patología de las paratiroides. Patología del tiroides: tiroiditis, hipertiroidismo e hipotiroidismo. Tumores tiroideos. Citopatología de la punción-aspiración de tiroides.

TEMA 41.- Patología de las glándulas suprarrenales: atrofia, hiperplasia y neoplasias suprarrenales.

TEMA 42.- Patología del páncreas endocrino: diabetes y tumores.

#### **Neuropatología**

TEMA 43.- Trastornos vasculares del S.N.C. Edema cerebral. Hematomas subdurales. Hemorragia. Infarto. Síndrome de hipertensión intracraneal.

TEMA 44.- Patología de los procesos inflamatorios del S.N.C. Enfermedades infecciosas: meningitis, encefalitis. Enfermedades desmielinizantes: esclerosis múltiple.

TEMA 45.- Enfermedades degenerativas del S.N.C.: Corticales (demencias), subcorticales, cerebelosas y espinales. Patología de las enfermedades de origen tóxico, nutritivo y metabólico.

TEMA 46.- Patología del sistema nervioso periférico. Enfermedades no neoplásicas de los nervios periféricos. Patología de los tumores de los nervios periféricos.

#### **Patología osteoarticular**

TEMA 47.- Patología de los procesos inflamatorios, degenerativos y metabólicos óseos. Patología articular. Tumores osteoarticulares. Citopatología de los derrames articulares.

#### **Dermatopatología**

TEMA 48.- Patrones inflamatorios: dermatitis de la interfase, psoriasiformes, espongióticas y ampollas. Dermatitis granulomatosas. Vasculitis y linfomas cutáneos.

### **Patología oftálmica**

TEMA 49.- Patología de la conjuntiva, córnea, úvea y cristalino. Patología de retina y nervio óptico. Patología orbitaria.

### **Patología del desarrollo**

TEMA 50.- Cromosopatías. Síndromes malformativos. Patología de la placenta. Patología prenatal y perinatal.

### **Patología pediátrica**

TEMA 51.- Malformaciones congénitas. Colangiopatía obstructiva y hepatomegalia del recién nacido. Errores innatos del metabolismo. Tumores y lesiones pseudotumorales en pediatría.

### **Patología del trasplante de órganos**

TEMA 52.- Trasplantes renales, hepático, de médula y cardíaco.

## **III.- PATOLOGÍA AUTÓPSICA Y TÉCNICAS DE LABORATORIO**

TEMA 53.- Bases metodológicas de autopsias: Autopsia clínica del adulto y del niño. Autopsia parcial o total. Técnica de tomas de muestras infecciosas. Demostración de los hallazgos macroscópicos. Protocolo de autopsias.

TEMA 54.- Bases metodológicas de biopsias y piezas quirúrgicas. Procesamiento de muestras, estudio macroscópico, tallado, inclusión y tinción. Macro y microfotografía. Manejo de residuos. Bioseguridad.

TEMA 55.-Técnicas inmunohistoquímicas. Requisitos del procesamiento de muestras para su optimización. Tipos y utilidad de las mismas. Equipamiento necesario.

TEMA 56.- Aplicaciones de la patología molecular. Hibridación in situ y Técnicas de fluorescencia en Anatomía Patológica. Requisitos del procesamiento de muestras para su optimización. Tipos y utilidad de las mismas. Equipamiento necesario.

TEMA 57.- Citopatología. Procesamiento de muestras, técnicas y metodología.

## **IV.- BLOQUE TRANSVERSAL**

TEMA 58.- Control de calidad. Fases preanalítica, analítica y postanalítica. Trazabilidad. Análisis modal de fallo y efectos (AMFE). Estudio del error en Anatomía Patológica. Análisis causa-raíz.

TEMA 59.- Informe preliminar y definitivo de Anatomía Patológica. Codificación en Anatomía Patológica. Topografía, procedimiento, diagnóstico.

TEMA 60.- Procesamiento de muestras para Biobanco. Requisitos técnicos. Equipamiento necesario. Bioseguridad.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4649 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

### **Anexo**

### **Temario**

### **Facultativo Sanitario Especialista, Opción Dermatología**

#### **Parte específica**

**Tema 1.-** Lesiones elementales cutáneas.

**Tema 2.-** Epidemiología de las enfermedades cutáneas.

**Tema 3.-** Manejo biológico de la enfermedad cutánea.

**Tema 4.-** Biología y fisiopatología de la piel. Epidermis, apéndices, sistema melanocitario. Piel como parte del sistema de regulación somático.

**Tema 5.-** Inmunobiología de la piel. Patología Inmunológica.

**Tema 6.-** Correlación Clínico-patológica de las lesiones cutáneas: aproximación al diagnóstico.

**Tema 7.-** Trastornos de la Cinética y Diferenciación Celular: psoriasis, artritis psoriásica, dermatitis exfoliativa, dermatitis ictiosiforme, pitiriasis rubra pilaris, enfermedad de Darier-White, otros.

**Tema 8.-** Epidermis: Trastornos de la cohesión epidérmica y dermoepidérmica. Afecciones vesiculares y ampollosas. Eritema multiforme. Necrosis epidérmica tóxica. Pénfigo. Dermatitis. Herpetiforme, Penfigoide, otros.

**Tema 9.-** Alteraciones de los apéndices epidérmicos. Pelo, Uñas, Glándulas sebáceas, Glándulas ecrinas, Glándulas apocrinas.

**Tema 10.-** Tumores epidérmicos y los apéndices. Carcinogénesis. Lesión precáncerosa epitelial. Carcinoma espinocelular. Basalioma. Queratoacantoma. Tumores de los apéndices cutáneos. Otros.

**Tema 11.-** Alteraciones de la pigmentación.

**Tema 12.-** Neoplasias benignas, hiperplasias y displasias de los melanocitos.

**Tema 13.-** Melanoma maligno.

**Tema 14.-** Alteraciones de la interfase dermoepidérmica y de la dermis. Liquen. Dermatitis seborreica. Pitiriasis rosada. Parapsoriasis. Granuloma anular, otros.

**Tema 15.-** Hiperplasias y neoplasias de la dermis de origen neural, muscular, vascular. Sarcoma de Kaposi. Linfomas y Pseudolinfomas cutáneos. Infiltraciones leucémicas y linfomatosas de la piel.

**Tema 16.-** Síndromes paraneoplásicos de expresión cutánea.

**Tema 17.-** Trastornos del tejido subcutáneo: Paniculitis. Lipodistrofia.

**Tema 18.-** Trastornos de las mucosas oral y genital.



**Tema 19.-** Trastornos alérgicos o de reactividad alterada. Urticaria. Dermatitis eccematosa. Enfermedad de Injerto contra Huésped. Reacción cutánea a drogas.

**Tema 20.-** Alteraciones por Agentes Físicos. Quemaduras. Radiación ionizante. Irradiación Ultravioleta.

**Tema 21.-** Dermatitis ocupacional.

**Tema 22.-** Lesiones cutáneas en enfermedades nutricionales, metabólicas y hereditarias.

**Tema 23.-** Manifestación cutánea de enfermedades en otros sistemas orgánicos. Lupus eritematoso. Esclerodermia. Síndrome de Sjogren, Sarcoidosis.

**Tema 24.-** La piel y la enfermedad hepatobiliar, renal, gastrointestinal, cardiopulmonar, endocrina, cardiovascular y neurológica. Otras.

**Tema 25.-** Patología cronológica. Dermatología neonatal, pediátrica y del adolescente. Enfermedades cutáneas durante el embarazo. Manifestaciones cutáneas del envejecimiento cutáneo.

**Tema 26.-** Afecciones microbianas con compromiso cutáneo bacterias, micobacterias, hongos, rickettsias, virus, Otras.

**Tema 27.-** Enfermedades de la piel por arácnidos e insectos. Sarna. Pediculosis. Otras. Enfermedades de la piel por protozoos: Leishmaniasis. Otras zoonosis.

**Tema 28.-** Enfermedades de Transmisión Sexual. Sífilis. Chancro blando. Linfogranuloma venéreo. Granuloma inguinal. Gonococi, Otras.

**Tema 29.-** Manifestación cutánea de inmunosupresión.

**Tema 30.-** Procedimientos diagnósticos: Dermatoscopia, Ecografía cutánea, y terapéuticos: Cirugía dermatológica, Técnicas básicas, Colgajos. Injertos, Cirugía de Mohs y Cirugía del aparato ungueal, propios de la especialidad.

**Tema 31.-** Fototerapia Fotoquimioterapia. Terapia fotodinámica. Crioterapia. Radioterapia. Láser vascular. Láser CO2.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4650 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

### **Anexo**

### **Temario**

### **Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología**

#### **Parte específica**

#### **I.- Obstetricia**

Tema 1.- Embriología e histología del aparato genital femenino.

Tema 2.- Anatomía y fisiología del aparato genital femenino y de la mama. Vascularización e inervación. Adquisición del sexo: determinación y diferenciación.

Tema 3.- Hormonas ováricas. Ciclo ovárico. Correlación hipotálamo-hipofiso-ovárica. Ovulación y formación del cuerpo lúteo. Esteroidogénesis ovárica: Estrógenos, gestágenos y andrógenos.

Tema 4.- Modificaciones fisiológicas cíclicas en el aparato genital femenino: endometrio, cuello, vagina y vulva. Fisiología de la menstruación: pubertad y climaterio.

Tema 5.- Fecundación, implantación y desarrollo del embrión y de los anejos ovulares en los primeros estadios de la gestación. Gametogénesis, fertilización.

Tema 6.- Desarrollo placentario y fetal. Anatomía, histología y fisiología de la placenta, membranas amnióticas y líquido amniótico y cordón umbilical. Fisiología de la Unidad Feto-Placentaria.

Tema 7.- Desarrollo y fisiología fetal.

Tema 8.- Endocrinología e inmunología de la gestación.

Tema 9.- Modificaciones locales durante la gestación: Ovarios, útero, vagina, vulva y mama.

Tema 10.- Modificaciones generales del organismo materno durante la gestación: Aparato circulatorio, respiratorio, urinario, digestivo, piel y sistemas endocrino y metabólico.

Tema 11.- Diagnóstico del embarazo: Diagnóstico clínico, de laboratorio y ecográfico. Diagnóstico diferencial. Diagnóstico de la fecha probable de parto.

Tema 12.- Anamnesis y exploración clínica en el embarazo normal. Las exploraciones complementarias.

Tema 13.- Medidas preventivas preconcepcionales y durante la gestación. Consejos y medidas higiénico-dietéticas durante el embarazo. Control médico de la gestación. Cribado de alteraciones cromosómicas, infecciones y otras enfermedades en el embarazo. Factores de riesgo en el embarazo.

Tema 14.- Diagnóstico de la madurez y bienestar fetal.

Tema 15.- Diagnóstico pregestacional y diagnóstico prenatal precoz y tardío. Indicaciones y técnicas de estudio.

Tema 16.- Duración del embarazo. Desencadenamiento del parto.

Tema 17.- Elementos del parto: La contracción uterina. Farmacología de la misma.

Tema 18.- Elementos del parto: el feto como objeto del parto y el canal del parto: estrechos, planos y ejes de la pelvis.

Tema 19.- Mecanismo y clínica del parto en las diferentes presentaciones y posiciones: Preparto, periodo de dilatación y periodo expulsivo. Concepto de parto no intervenido.

Tema 20.- Asistencia al parto normal y cuidados del recién nacido. Exploración y reanimación del Recién Nacido. Dirección médica del parto.

Tema 21.- Control del bienestar fetal intraparto: monitorización biofísica y bioquímica. Hipoxia fetal intraparto: fisiopatología, diagnóstico, complicaciones y tratamiento.

Tema 22.- Mecanismo, clínica y asistencia al alumbramiento. Patología del mismo. La lactancia y la recuperación de la función ovárica. Contacto precoz piel con piel.

Tema 23.- Mecanismo, clínica y asistencia al puerperio. Patología puerperal: Infecciones puerperales. Patología vascular en el puerperio.

Tema 24.- El Aborto y sus formas especiales: diferido, habitual y séptico. La IVE (Interrupción voluntaria del embarazo): Legislación, técnica y complicaciones.

Tema 25.- La enfermedad trofoblástica.

Tema 26.- El embarazo ectópico.

Tema 27.- La placenta previa. El desprendimiento prematuro de placenta.

Tema 28.- Rotura uterina. Acretismo placentario. Parto tras cesárea.

Tema 29.- Parto inmaduro y parto prematuro. Diagnóstico, prevención y tratamiento. Amenaza de parto pretérmino.

Tema 30.- El embarazo prolongado.

Tema 31.- Desordenes hipertensivos y embarazo: Hipertensión gestacional, preeclampsia y eclampsia. Hipertensión coincidente con el embarazo.

Tema 32.- Patología médica en la gestación: pielonefritis, anemia, cardiopatías, etc.

Tema 33.- Diabetes y otras endocrinopatías en la gestación.

Tema 34.- Enfermedades Infecciones en el embarazo. Enfermedades de transmisión vertical.

Tema 35.- Embarazo en situaciones especiales. Adolescencia y en edad avanzada. Embarazo no controlado.

Tema 36.- Complicaciones quirúrgicas y ginecológicas en el embarazo.

Tema 37.- El embarazo y parto múltiple.

Tema 38.- Rotura prematura de membranas y prolapso de cordón.

Tema 39.- La enfermedad hemolítica perinatal. Aloinmunización durante la gestación.

Tema 40.- Crecimiento intrauterino retardado (CIR): Etiología diagnóstico y tratamiento.

Tema 41.- Distocias: Concepto y clasificación. Alteraciones de la dinámica uterina durante el parto y su tratamiento. El parto prolongado y el parto estacionado.

Tema 42.- Distocias del objeto del parto: situación, presentación, actitud y posición. Parto en presentaciones cefálicas deflexionadas y posiciones occipitoposteriores. Parto en presentación de nalgas.

Tema 43.- Riesgo de Pérdida de Bienestar Fetal. Pérdida de Bienestar Fetal: Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 44.- La ventosa, espátulas, el fórceps y la cesárea: indicaciones, frecuencia y complicaciones.

Tema 45.- Traumas obstétricos maternos y fetales.

Tema 46.- Morbimortalidad materno-fetal. Evolución y situación actual.

Tema 47.- Farmacología en el embarazo, parto, puerperio y durante la lactancia materna. Analgesia obstétrica.

Tema 48.- Ecografía obstétrica.

## **II.- Ginecología**

Tema 49.- Anamnesis y exploración clínica en ginecología. La exploración ecográfica (aplicaciones en ginecología general, infertilidad y patología tumoral) y radiológica en ginecología.

Tema 50.- Exploraciones básicas en ginecología. La colposcopia y la citología.

Tema 51.- La endoscopia ginecológica: histeroscopia y laparoscopia.

Tema 52.- Diagnóstico de las endocrinopatías. Exploración de la función ovárica.

Tema 53.- Disfunciones ováricas. Síndromes hipotálamo-hipofisarios de interés ginecológicos.

Tema 54.- Sangrado menstrual abundante.

Tema 55.- Amenorreas. Clasificación, estudio y tratamiento.

Tema 56.- Hiperandrogenismos. Intersexos.

Tema 57.-Climaterio y menopausia. Clínica, diagnóstico y alternativas terapéuticas.

Tema 58.- Patología ginecológica de la infancia y la adolescencia. Pubertad precoz. Retraso puberal.

Tema 59.- Esterilidad e infertilidad. Concepto. Epidemiología. Etiología. Diagnóstico. Tratamientos.

Tema 60.- Técnicas de Reproducción Asistida. Complicaciones de las técnicas de reproducción asistida.

Tema 61.- Anticoncepción: Clasificación de los métodos anticonceptivos. Métodos naturales, de barrera e irreversibles. Métodos intrauterinos (DIU) y hormonales. La Píldora postcoital. Mecanismo de acción. Criterios de elegibilidad. Indicaciones específicas. Riesgos y beneficios. Anticoncepción en situaciones especiales y en pacientes con patología asociada. Consejo contraceptivo.

Tema 62.- Sangrado uterino anormal.

Tema 63.- Malformaciones del aparato genital femenino y la mama. Repercusión clínica. Genitales ambiguos. Himen imperforado.

Tema 64.- Alteraciones de la estática genital: los prolapsos. Técnicas quirúrgicas y tratamiento médico de los defectos del suelo pélvico. Diagnóstico y tratamiento de las fístulas genitourinarias y rectovaginales. Desgarros perineales.

Tema 65.- Biomecánica de los órganos pélvicos y fisiología de la micción. Incontinencia de orina. Incontinencia anal. Concepto y tipos de disfunciones del suelo pélvico. Implicaciones de la gestación y el trabajo de parto en la patología del suelo pélvico. Rehabilitación del suelo pélvico. Pruebas diagnósticas de la patología del suelo pélvico.

Tema 66.- La endometriosis.

Tema 67.- Dismenorrea y Tensión premenstrual. El dolor pélvico crónico. Dispareunia.

Tema 68.- Patología orgánica benigna de vulva, introito, glándulas de Bartholino y de Skene, vagina y cérvix, trompa de Falopio (hidrosalping), ovario (quistes. Criterios de malignidad y benignidad) y mama (quistes, tumores benignos, tumor Phyllodes).

Tema 69.- Patología benigna del cuerpo uterino. El mioma uterino. adenomiosis, pólipos endometriales.

Tema 70.- Las infecciones del tracto genital superior (EIP). Endometritis. Mastitis.

Tema 71.- La infección en ginecología: las infecciones del tracto genital inferior. Epidemiología, etiología, fisiopatología, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 72.- Oncología ginecológica. Historia natural del cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Marcadores tumorales. Criterios generales de estadiaje. Factores pronóstico. Bases generales de tratamiento antineoplásico: cirugía radical-conservadora, quimioterapia adyuvante-neoadyuvante, radioterapia y sus variantes. Hormonoterapia, Inmunoterapia y otras modalidades terapéuticas.

Tema 73.- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer en la mujer. Cáncer y embarazo. Cáncer y fertilidad. Manejo del dolor en la paciente oncológica.

Tema 74.- Cáncer de vulva y vagina.. Epidemiología. Factores de riesgo. Lesiones preinvasoras de vulva y vagina (VIN, VAIN). Tipos histológicos. Clínica. Diagnóstico. Tratamientos. Seguimiento.

Tema 75.- Cáncer de cuello. Epidemiología. Factores de riesgo. Etiología. Virus del papiloma humano. Neoplasia intraepitelial de cérvix (diagnóstico, tratamiento y seguimiento). Tipos histológicos, clínica, diagnóstico y tratamiento. Prevención primaria y secundaria.

Tema 76.- Cáncer de endometrio. Epidemiología. Factores de riesgo. Hiperplasia endometrial. Tipos histológicos. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Sarcomas uterinos. Cáncer de trompa. Adenocarcinoma de endometrio.

Tema 77.- Tumores ováricos: Epidemiología, Factores de riesgo, Histogénesis y clasificación. Cáncer Epitelial y no epitelial del ovario. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 78.- Cáncer de mama. Epidemiología. Factores de riesgo. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Estadiaje. Diagnóstico precoz y programas de cribado. Lesiones premalignas, carcinoma inflamatorio, enfermedad de Paget. Pronóstico. Tratamiento quirúrgico: cirugía radical, conservadora y profiláctica (manejo multidisciplinar, cirugía reconstructora, complicaciones y secuelas). Tratamiento adyuvante y neoadyuvante. Otras modalidades terapéuticas.

### III.- Aspectos generales

Tema 79.- Principios Fundamentales de la Bioética. Aspectos éticos del diagnóstico prenatal de las malformaciones congénitas, del embarazo, de la anticoncepción, contracepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo, de la reproducción asistida. Relación/comunicación especialista-paciente. Consentimiento Informado en Obstetricia.

Tema 80.- Género y Salud. Violencia de género. Asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y abusos sexuales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Protocolo para la detección y atención de la Violencia de género en Atención Primaria, SMS, 2012; Protocolo Común de Actuación sanitaria ante la violencia de género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012; Protocolo de Coordinación interinstitucional en Violencia de género de la Región de Murcia, 2012.

Tema 81.- Medicina basada en la evidencia y metodología de la investigación. Elementos de variabilidad de la práctica clínica y diagnóstica en obstetricia y ginecología: sensibilidad, especificidad y valores predictivos. Morbimortalidad en obstetricia y ginecología. Factores epidemiológicos que influyen en la salud reproductiva de la mujer.

Tema 82.- Factores biopsicosociales que influyen en el embarazo, parto y puerperio y salud reproductiva de la mujer. PIAM Región Murcia 2012. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo. Mutilación genital femenina.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4651 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Nuclear.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Nuclear.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Nuclear, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

### **Anexo**

#### **Temario: Parte específica**

##### **Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina Nuclear**

###### **I.- Bases y fundamentos de la Medicina Nuclear**

**Tema 1.-** ¿Qué es la Medicina Nuclear? Relación con el Radiodiagnóstico y con otras técnicas de Diagnóstico por Imagen.

**Tema 2.-** ¿Qué es la Radiofarmacia? Fundamentos básicos de los radiotrazadores y diferentes mecanismos de fijación de los mismos. Características diferenciales de los radiofármacos para el diagnóstico y la terapéutica.

**Tema 3.-** Instrumentación en Medicina Nuclear. Detectores simples. Contadores de pozo. Gammacámaras. SPECT. SPECT-CT.- PET; PET-CT y PET-RM. Indicaciones clínicas.

**Tema 4.-** Técnicas de imagen gammagráfica. Fundamentos de los distintos tipos de adquisición de imágenes: Estáticas, Dinámicas, Rastros de cuerpo entero, SPECT básico y SPECT-CT. Fundamentos físicos, de instrumentación y metodología de la PET y la PET-TAC. Concepto de PET-RM.

**Tema 5.-** Bases para la Terapéutica en Medicina Nuclear. Terapia metabólica. Terapia endocavitaria. Terapia inmunológica.

**Tema 6.-** Radioinmunoanálisis. Fundamento. Métodos analíticos y criterios de interpretación de resultados.

**Tema 7.-** Control de Calidad en Medicina Nuclear. Guías clínicas y protocolos.

###### **II.- Exploraciones en neurología**

**Tema 8.-** Angiogammagrafía cerebral. Gammagrafía de perfusión cerebral basal. Semiología y aplicaciones clínicas.

**Tema 9.-** Estudio de la dinámica del LCR.: Cisternogammagrafía. Estudio de las fístulas de LCR. Semiología y aplicaciones clínicas.

**Tema 10.-** Tomogammagrafía cerebral (SPECT) en demencias, epilepsias, trastornos del movimiento y tumores cerebrales. Radiotrazadores disponibles e indicaciones clínicas.

**Tema 11.-** Estudios PET en demencias. Trazadores disponibles. Indicaciones, protocolos de adquisición e interpretación de resultados.

###### **III.- Exploraciones en Endocrinología**

**Tema 12.-** Estudio funcional y gammagráfico de tiroides en hipotiroidismo e hipertiroidismo. Bocio endotorácico y ectopias: Elección del trazador. Semiología y aplicaciones clínicas.

**Tema 13.-** Diagnóstico del bocio nodular. Nódulos fríos, isocaptantes y calientes. Semiología según diferentes trazadores. Aplicaciones clínicas.

**Tema 14.-** Estudio y seguimiento del cáncer diferenciado de tiroides. Estudio y seguimiento del cáncer medular de tiroides. Papel de la PET en el seguimiento del cáncer de tiroides.

**Tema 15.-** Diagnóstico del hiperparatiroidismo. Gammagrafía de paratiroides. Metodología, semiología y aplicaciones clínicas. Estudios gammagráficos preoperatorios e intraoperatorios de paratiroides. Utilidad de la sonda gamma. Utilidad de las gammacámaras portátiles.

**Tema 16.-** Gammagrafía suprarrenal cortical: Aplicaciones a la clínica del síndrome de Cushing, del Aldosteronismo, al Hiperandrogenismo y al Incidentaloma.

**Tema 17.-** Gammagrafía con Metayodobencilguanidina (MIBG). Procedimiento de la exploración, hallazgos gammagráficos, aplicaciones clínicas.

**Tema 18.-** Aplicaciones de la gammagrafía de receptores de somatostatina en los tumores neuroendocrinos enteropancreáticos. Indicaciones de estudios PET en TNE.. Trazadores PET disponibles en TNE.

#### **IV.- Exploraciones en Cardiología**

**Tema 19.-** Estudio de la función ventricular: Ventriculografía isotópica de equilibrio (reposo y esfuerzo). Ventriculografía isotópica de primer paso. Gammagrafía de cortocircuitos cardíacos. Posibilidades diagnosticas en las alteraciones del ritmo sinusal y en pacientes portadores de marcapasos en diferentes situaciones clínicas.

**Tema 20.-** Estudio de la enfermedad coronaria aguda. Valoración del paciente con dolor torácico en Urgencias: Gammagrafía miocárdica con anticuerpos antimiosina. Gammagrafía miocárdica con pirofosfato. SPECT de perfusión miocárdica en reposo. Semiología y aplicaciones clínicas.

**Tema 21.-** Evaluación y pronóstico de la cardiopatía isquémica: Gammagrafía miocárdica de perfusión (esfuerzo y reposo). Exposición y análisis de los procedimientos de esfuerzo físico y pruebas de provocación farmacológica. Semiología y aplicaciones clínicas.

**Tema 22.-** Estudios GATED en reposo y tras esfuerzo. Aplicaciones en la cardiopatía isquémica y en la insuficiencia cardiaca. Valoración de la viabilidad miocárdica. Semiología.

**Tema 23.-** Estudios de la innervación miocárdica. Semiología y aplicaciones clínicas. Aplicaciones de la Medicina Nuclear en el seguimiento del trasplante cardíaco.

**Tema 24.-** Estudios gammagraficos en amiloidosis cardiaca. Estudios metabólicos PET en cardiología. Indicaciones clínicas y protocolos.

**Tema 25.-** Flebogammagrafía estática. Estudio flebográfico en bipedestación y tras ejercicio. Semiología y aplicaciones clínicas. Diferencias con la flebografía isotópica dinámica.

#### **V.- Exploraciones en Neumología**

**Tema 26.-** Estudio del tromboembolismo pulmonar: Gammagrafía de ventilación/ perfusión pulmonar. Valoración gammagráfica prequirúrgica de la función respiratoria.

**Tema 27.-** Estudio de la patología pulmonar inflamatoria. Estudio gammagráfico del cáncer de pulmón con trazadores tecnecios. Diagnóstico y

estudio de extensión del cáncer de pulmón con la PET. Indicaciones. Estudios PET en tumores pleurales.

#### **VI.- Exploraciones en gastroenterología**

**Tema 28.-** Estudio gammagráfico de las glándulas salivares. Indicaciones y protocolos. Estudio del reflujo gastroesofágico. Aplicaciones clínicas. Estudio del vaciamiento gástrico de sólidos: semiología y aplicaciones clínicas. Vaciamiento gástrico de líquidos: semiología y aplicaciones clínicas.

**Tema 29.-** Gammagrafía de la mucosa gástrica ectópica. Estudio de hemorragias digestivas. Estudio de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal. Aplicaciones clínicas del estudio. Estudios gammagrafícos en patología esplénica. Indicaciones.

**Tema 30.-** Gammagrafía hepática: hallazgos gammagrafícos y aplicaciones clínicas. Estudio de patología hepatobiliar. Control gammagráfico del trasplante hepático. Diagnóstico de fugas biliares. Diagnóstico de reflujo duodenogástrico. Estudios gammagrafícos esplénicos con diferentes trazadores.

**Tema 31.-** Control gammagráfico del trasplante pancreático: semiología, aplicaciones clínicas, resultados. Localización de abscesos abdominales: metodología y hallazgos gammagrafícos.

#### **VII.- Exploraciones en Nefro-Urología**

**Tema 32.-** Renograma. Metodología, trazadores, programas informáticos de valoración y utilidad clínica. Renograma diurético. Utilidad clínica. Renograma post IECAs. Utilidad clínica. Renograma en el trasplante renal. Metodología y hallazgos en las diferentes situaciones clínicas.

**Tema 33.-** Cistogammagrafía directa. Estudio de reflujo vesicoureterales. Gammagrafía renal. Métodos, hallazgos y aplicaciones clínicas. Gammagrafía escrotal. Metodología, hallazgos y aplicaciones clínicas.

**Tema 34.-** Valoración del filtrado glomerular. Metodología, hallazgos y aplicaciones clínicas. Valoración del Flujo Plasmático Renal Efectivo. Metodología, hallazgos y aplicaciones clínicas.

#### **VIII.- Exploraciones en Osteoarticular**

**Tema 35.-** Gammagrafía ósea en patología ósea benigna. Estudios en tres fases en seguimiento de prótesis articulares y algodistrofias. Valoración e indicaciones de los estudios con Galio 67; con leucocitos radiomarcados; con inmunoglobulinas marcadas y con polifosfonatos marcados. Indicaciones clínicas. Indicaciones del SPECT-CT.

**Tema 36.-** Gammagrafía ósea en patología ósea oncológica. Indicaciones.

**Tema 37.-** Gammagrafía ósea en patología deportiva Osteoarticular. Hallazgos gammagrafícos.

#### **IX.- Exploraciones en Oncología**

**Tema 38.-** Linfogammagrafía. Protocolos de adquisición de imágenes. Hallazgos para la interpretación de normalidad/ anormalidad. Aplicaciones clínicas.

**Tema 39.-** Estudio del ganglio centinela. Metodología y hallazgos gammagrafícos. Estudios preoperatorios e intraoperatorios. Aplicaciones en melanoma, cáncer de mama y en otros tumores.

**Tema 40.-** Estudios PET en oncología Indicaciones actualmente aprobadas por el SNS. Otras aplicaciones oncológicas y no oncológicas con FDG y otros trazadores.

#### **X.- Exploraciones en patología inflamatoria e infecciosa**

**Tema 41.-** Estudios con leucocitos autólogos radiomarcados. Indicaciones. Protocolos de adquisición. Estudios PET con 18 F FDG. Indicaciones y protocolos.

#### **XI.- Tratamientos con Radioisótopos**

**Tema 42.-** Tratamiento radioisotópico paliativo en el dolor óseo metastático. Radiofármacos disponibles, elección de los mismos. Protocolos de administración. Resultados clínicos.

**Tema 43.-** Sinoviortesis radioisotópica. Indicaciones. Radiofármacos empleados en grandes articulaciones, elección de los mismos. Resultados. Radiofármacos empleados en pequeñas articulaciones. Resultados.

**Tema 44.-** Tratamiento radioisotópico de las neoplasias diferenciadas tiroideas. Indicaciones, dosis, y diferentes protocolos de administración.

**Tema 45.-** Tratamiento del hipertiroidismo con I 131. Indicaciones. Dosis. Protocolo de administración.

**Tema 46.-** Tratamiento radioisotópico del linfoma no Hodgkin. Indicaciones actuales y protocolo de administración.

**Tema 47.-** Tratamiento radioisotópico del carcinoma prostático. Indicaciones y protocolo de administración.

**Tema 48.-** Tratamiento radioisotópico de los tumores neuroendocrinos. Indicaciones y protocolo de administración.

**Tema 49.-** Tratamiento radioisotópico de neuroblastomas y paragangliomas. Indicaciones y protocolos de administración.

**Tema 50.-** Tratamiento de metástasis hepáticas por radioembolización. Indicaciones y protocolo de administración.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4652 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

## **Anexo**

### **Temario**

#### **Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica**

##### **Parte específica**

Tema 1.- Historia y actualidad de la Psicología Clínica y su relación de con otras ciencias. El perfil del Psicólogo Clínico: funciones y competencias fundamentales en los distintos dispositivos de Salud Mental.

Tema 2.- La formación del especialista en Psicología Clínica.: Formación Sanitaria Especializada. Las Unidades Multiprofesionales en Salud Mental.

Tema 3.- Organización sanitaria de la Salud Mental en Murcia. Planes de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia. El modelo de Salud Mental comunitario. El trabajo en equipos multiprofesionales. Continuidad de cuidados y coordinación con los servicios socio-sanitarios.

Tema 4.- La relación entre Atención Primaria y Salud Mental en el modelo de salud mental comunitaria.

Tema 5.- La gestión de la Calidad en Salud Mental. Características de la atención sanitaria y métodos de evaluación. Modelo EFQM. Gestión por procesos.

Tema 6.- Diseño, realización y evaluación de programas y de servicios de salud. Planificación y gestión en salud mental. Indicadores demográficos, socioeconómicos y del nivel de salud. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad. Guías de Práctica Clínica. Buenas Prácticas.

Tema 7.- Aspectos jurídico-legales de la salud mental. Incapacitación civil. Tutela y curatela. Ingreso involuntario. Responsabilidad profesional. Consentimiento informado. Consentimiento del menor. Confidencialidad y secreto profesional. Informe pericial.

Tema 8.- Ética y deontología profesional. El código deontológico del psicólogo. Vulnerabilidad y riesgo de abuso de las personas con trastorno mental. Los límites de la actuación clínica. La lucha contra el estigma y la discriminación de los trastornos mentales. Empoderamiento en salud mental, asociaciones de familiares y personas con trastorno mental. Derechos humanos y salud mental.

Tema 9.- La investigación en Psicología Clínica. Introducción a la Salud Mental basada en Evidencias: habilidades en el manejo de fuentes bibliográficas, búsqueda de evidencias bibliográficas. Tipos de estudios y niveles de evidencia y lectura crítica de artículos científicos.

Tema 10.- La prevención en salud mental. Prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria. Educación para la Salud. Programas de educación sanitaria específicos en el ámbito de la salud mental. El consejo psicológico.

Tema 11.- La entrevista clínica: instrumento de evaluación y diagnóstico. Técnicas, estrategias y procedimientos de evaluación y diagnóstico clínico según ciclo vital y trastornos. La historia clínica como instrumento para el proceso diagnóstico y terapéutico. La entrevista motivacional.

Tema 12.- Psicopatología. Concepto y aspectos epistemológicos. Conducta normal y patológica: conceptualización y criterios diferenciales. La exploración psicológica y psicopatológica.

Tema 13.- El proceso diagnóstico en Psicología Clínica. La comunicación de resultado. El informe clínico y pericial.

Tema 14.- Evaluación de la inteligencia. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 15.- Evaluación de la aptitudes. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 16.- Evaluación de la personalidad. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación de las diferentes teorías y modelos.

Tema 17.- Evaluación de la motivación. Supuestos teóricos de la motivación humana, principales técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 18.- Evaluación neuropsicológica. Conceptos básicos, principales pruebas generales y específicas. Baterías neuropsicológicas. Exploración en la infancia.

Tema 19.- Evaluación del desarrollo psicomotor. Supuestos teóricos básicos, instrumentos de evaluación.

Tema 20.- Evaluación del desarrollo intelectual y social en la infancia y adolescencia. Enfoques y técnicas.

Tema 21.- Evaluación del lenguaje. Lengua hablada y escrita.

Tema 22.- Evaluación del funcionamiento intelectual afectivo y social en la vejez.

Tema 23.- Psicopatología de la conciencia, atención, memoria.

Tema 24.- Psicopatología del pensamiento, del lenguaje y de la sensorpercepción.

Tema 25.- Psicopatología de la afectividad y de la psicomotricidad.

Tema 26.- Psicopatología de la conducta sexual y alimentaria.

Tema 27.- Sistema internacionales de clasificación de patologías: Ventajas e inconvenientes.

Tema 28.- Esquizofrenia y trastornos de ideas delirantes persistentes e inducidas y otras psicosis. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico. Modelos actuales de comprensión de la psicosis.

Tema 29.- Los trastornos paranoides. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 30.- Trastornos afectivos: Depresión, Distimia, trastorno bipolar y otros.

Tema 31.- Trastornos de ansiedad: ansiedad generalizada, fóbica y pánico. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 32.- Trastorno obsesivo-compulsivo. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 33.- Trastornos adaptativos. Reacciones al estrés grave. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 34.- Trastornos disociativos y somatomorfos Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 35.- Trastornos de la personalidad. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 36.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de alcohol. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 37.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de cocaína y anfetaminas. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 38.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de opiáceos. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 39.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de cannabinoides y nicotina. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 40.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de alucinógenos, drogas de diseño y otras drogas. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 41.- Patología Dual. Definición y protocolos de intervención.

Tema 42.- Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos: trastornos de la conducta alimentaria, sueño y sexualidad.

Tema 43.- Trastornos de hábitos y control de impulsos. Ludopatía. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 44.- Trastornos no orgánicos del sueño. Clasificaciones, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 45.- Trastornos mentales orgánicos. Demencias, delirios. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 46.- Retraso mental. Discapacidad Intelectual. Sistemas de apoyo.

Tema 47.- Trastornos Específicos del aprendizaje y del lenguaje. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 48.- Trastornos generalizados desarrollo psicológico: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 49.- Trastornos hiperkinéticos, Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 50.- Trastornos disociales y trastornos del comportamiento social en la infancia. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 51.- Trastornos emocionales en la infancia. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 52.- Trastornos por tics. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.



Tema 53.- Trastornos del control de los esfínteres. Encopresis, enuresis. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 54.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Cognitivo y Conductual. Técnicas derivadas del condicionamiento clásico y del condicionamiento operante, del aprendizaje social y técnicas cognitivo-conductuales de tercera generación.

Tema 55.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Psicodinámica. Psicoanálisis. Psicoterapia dinámica breve y focal.

Tema 56.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Sistémico. Bases teóricas, técnicas y aplicaciones.

Tema 57.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Constructivista e Integrador.

Tema 58.- La psicoterapia de grupo: definición. La organización del grupo terapéutico, dinámica de grupo, los factores terapéuticos. Tipos de grupo y técnicas terapéuticas específicas.

Tema 59.- Otras modalidades de intervención psicológica: Consejo, asesoramiento psicológico, terapia narrativa. Aproximaciones humanísticas a la psicoterapia.

Tema 60.- Especificidad de los tratamientos en las diferentes etapas del ciclo vital.

Tema 61.- Rehabilitación y reinserción social. Evaluación, manejo clínico y seguimiento de las personas con trastornos mentales graves. Programas psicoeducativos. Tratamiento asertivo-comunitario. Ingreso domiciliario.

Tema 62.- El modelo de recuperación para usuarios con trastorno mental grave.

Tema 63.- Tratamientos psicológicos basados en la evidencia.

Tema 64.- Intervenciones de orientación social. El Trabajo Social en los equipos de Salud Mental.

Tema 65.- Modelo biopsicosocial de salud. Conducta de enfermedad.

Tema 66.-.Neuropsicología: Evaluación y rehabilitación. Conceptos básicos. Técnicas de rehabilitación neuropsicológicas en pacientes con daño cerebral.

Tema 67.- Suicidio. Relación con las diversas patologías mentales. Suicidio en poblaciones especiales: infancia, adolescencia y ancianidad. Evaluación del riesgo suicida. Prevención y tratamiento

Tema 68.- Estilos de vida y calidad de vida relacionada con la salud. Estrés, afrontamiento de la enfermedad y salud. Percepción y manejo de síntomas físicos.

Tema 69.- Abuso y maltrato infantil. Tipologías. Evaluación y abordaje terapéutico

Tema 70.- Género y Salud Mental. Violencia de género. Detección, evaluación e intervención desde salud Mental. Coordinación Multidisciplinar e interinstitucional.

Tema 71.- Psicopatología laboral y escolar: Bournaut, mobbing, estrés laboral. Tratamientos Psicológicos.

Tema 72.- Aspectos psicológicos de la emigración: estrés y duelo migratorio.



Tema 73.- Diagnóstico clínico, evaluación y intervención psicológica en patologías médicas. Psiconcología, dolor crónico, trastornos cardiovasculares, gastrointestinales, respiratorios y endocrinos.

Tema 74.- Asesoramiento, intervención en crisis y atención en urgencias.

Tema 75.- Psicología Clínica de Enlace. Técnicas de intervención psicológica en pacientes hospitalizados.

Tema 76.- Enfermedades crónicas, procesos de larga duración y adherencia al tratamiento.

Tema 77.- Psicogeriatría clínica. Evaluación e intervención. Evaluación del funcionamiento intelectual afectivo y social en la vejez.

Tema 78.- Enfermedades terminales y cuidados paliativos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4653 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

## **ANEXO**

### **TEMARIO**

#### **FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN RADIOLOGÍA**

##### **PARTE TRANSVERSAL**

TEMA 1.- Principios y medidas de seguridad en protección radiológica en las pruebas que utilicen radiaciones ionizantes. Criterio ALARA.

TEMA 2.- Metodología de la investigación. Método científico. Validez de medios diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Tipos de estudios: observacionales y experimentales.

TEMA 3.- Consentimiento informado. Consentimiento del menor y del paciente incapacitado. Ley orgánica 15/1999 de protección de datos. Secreto profesional y confidencialidad. Ley 41/2002 de autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

TEMA 4.- Bases físicas de las radiaciones que se emplean en radiología para la obtención de imagen.

TEMA 5.- Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes. Indicaciones, contraindicaciones, dosis, interacciones y reacciones a fármacos y contrastes de la práctica radiológica.

TEMA 6.- Informe radiológico. Calidad y evaluación externa de los procesos radiológicos. Organización y gestión de una Unidad de diagnóstico por la imagen.

TEMA 7.- Evaluación económica de las tecnologías sanitarias. Análisis coste-beneficio, coste-efectividad y coste- utilidad.

##### **PARTE ESPECÍFICA**

##### **I.- RADIOLOGIA TORÁCICA**

TEMA 8.- Patología infecciosa del espacio aéreo pulmonar.

TEMA 9.- Lesiones intersticiales difusas del pulmón.

TEMA 10.- Examen radiológico de la patología pleural y pared torácica.

TEMA 11.- Estudio radiológico de la patología mediastínica.

TEMA 12.- Tuberculosis pulmonar.

TEMA 13.- Cáncer de pulmón.

TEMA 14.- Diagnóstico del embolismo pulmonar.

TEMA 15.- Radiología de la insuficiencia cardiaca.

TEMA 16.- Traumatismo torácico.

TEMA 17.- Cardiopatías adquiridas, arterias coronarias, pericardio y tumores cardiacos.

## II.- RADIOLOGIA ABDOMINAL (DIGESTIVO Y GENITOURINARIO)

- TEMA 18.- Patología de la aorta torácica y abdominal.
- TEMA 19.- Conducta radiológica ante una masa abdominal en el adulto.
- TEMA 20.- Obstrucción y perforación intestinal.
- TEMA 21.- Traumatismo abdominal.
- TEMA 22.- Patología del esófago.
- TEMA 23.- Úlcera gástrica. Cáncer de estómago.
- TEMA 24.- Enfermedad inflamatoria intestinal.
- TEMA 25.- Carcinoma de colon y recto.
- TEMA 26.- Diverticulitis. Apendicitis.
- TEMA 27.- Patología de la vía biliar.
- TEMA 28.- Tumores hepáticos.
- TEMA 29.- Radiología de la pancreatitis.
- TEMA 30.- Tumores pancreáticos.
- TEMA 31.- Anomalías congénitas del tracto urinario.
- TEMA 32.- Uropatía obstructiva.
- TEMA 33.- Infección urinaria.
- TEMA 34.- Tumores renales.
- TEMA 35.- Hipertensión vasculorrenal.
- TEMA 36.- Radiología del trasplante renal y sus complicaciones.
- TEMA 37.- Patología escrotal y testicular.
- TEMA 38.- Tumores de vejiga.
- TEMA 39.- Estudio radiológico de la patología de las glándulas adrenales.
- TEMA 40.- Tumores ginecológicos.

## III.- RADIOLOGÍA DE MAMA

- TEMA 41.- Carcinoma de mama. BI-RADS.
- TEMA 42.- Patología benigna y premaligna de mama.
- TEMA 43.- Manejo diagnóstico del cáncer de mama.

## IV.- RADIOLOGÍA MÚSCULO-ESQUELÉTICA

- TEMA 44.- Lesiones inflamatorias y degenerativas de la columna vertebral.
- TEMA 45.- Traumatismos de la columna vertebral y de la médula espinal.
- TEMA 46.- Semiología radiológica de los tumores óseos.
- TEMA 47.- Artritis inflamatorias e infecciosas.
- TEMA 48.- Artropatías degenerativas.
- TEMA 49.- Osteomielitis.

## V.- NEURORADIOLOGÍA Y CABEZA Y CUELLO

- TEMA 50.- Traumatismo craneoencefálico.
- TEMA 51.- Enfermedad cerebrovascular.
- TEMA 52.- Grandes síndromes medulares.

TEMA 53.- Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes.

TEMA 54.- Tumores primarios del encéfalo en el adulto.

TEMA 55.- Tumores de las meninges.

TEMA 56.- Patología de los senos paranasales.

TEMA 57.- Conducta radiológica ante una masa en el cuello. Patología tiroidea. Nódulo tiroideo. Clasificación TIRADS.

TEMA 58.- Lesiones selares y paraselares.

TEMA 59.- Estudio radiológico de la patología del oído.

#### VI.- RADIOLOGÍA PEDIÁTRICA

TEMA 60.- Patología torácica más común en pediatría.

TEMA 61.- Tumores primarios del encéfalo en pediatría.

TEMA 62.- Conducta radiológica ante una masa abdominal en pediatría.

TEMA 63.- Malformaciones congénitas cerebrales y fosa posterior.

TEMA 64.- Cardiopatías congénitas.

#### VII.- RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

TEMA 65.- Procedimientos intervencionistas. Aspectos básicos: radioprotección, materiales de punción, acceso y navegación, y material de embolización. Procesos habituales y sus complicaciones: drenaje de abscesos, ostomías, etc.

TEMA 66.- Bases del tratamiento percutáneo con radiofrecuencia y microondas. Bases de la angioplastia y la colocación de endoprótesis. Bases del tratamiento de la trombosis arterial.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4654 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

## **ANEXO**

### **TEMARIO**

#### **DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN SALUD MENTAL**

##### **PARTE ESPECÍFICA**

TEMA 1.- Fundamentos y Organización sanitaria de la Salud Mental en la Región de Murcia. Cartera de servicios. Planes de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia. Programas Asistenciales. El modelo de atención de Salud Mental Comunitaria. El trabajo en equipos Multiprofesionales.

TEMA 2.- Historia de la Enfermería Psiquiátrica. La entrevista clínica. Técnicas y habilidades de comunicación en la relación con el paciente y su familia.

TEMA 3.- Legislación vigente de la formación sanitaria especializada en España en salud Mental. Perfil profesional y competencias de la enfermera especialista en Salud Mental. La formación de la enfermera especialista en salud mental: Las Unidades Multiprofesionales en Salud Mental. La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación en la formación de grado y postgrado. Formación continuada.

TEMA 4.- Concepto de Salud y Enfermedad Mental. Aspectos jurídico-legales de la Salud Mental.

TEMA 5.- Estrategias de Promoción y Prevención en Salud Mental. Detección precoz de problemas de salud Mental. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida: Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros. Concepto de salud mental positiva y los factores e intervenciones relacionados. Epidemiología de salud mental.

TEMA 6.- Mejora continua de la calidad. La Gestión de la Calidad en Salud Mental. Modelo EFQM. Gestión por procesos.

TEMA 7.- Principios fundamentales de la Bioética en Salud Mental. Regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado. Autorización y orden judicial de ingreso psiquiátrico, seguimiento y comunicación al juzgado de fuga de paciente.

TEMA 8.- La vulnerabilidad de las personas con trastornos de salud mental. Derechos humanos y Salud Mental. El empoderamiento en Salud Mental, asociaciones de familiares y enfermos mentales. Estigmatización y discriminación en Salud Mental.

TEMA 9.- Modelos de tratamiento desde la Salud Mental Comunitaria como eje de la asistencia con trabajo en equipos multidisciplinares, atención domiciliaria y coordinación entre los distintos niveles asistenciales. Coordinación Socio-Sanitaria.



TEMA 10.- Modelo biopsicosocial de salud. Modelos de relación entre Atención Primaria y Salud Mental Comunitaria y Hospitalaria. Factores de riesgo. Prioridad en las derivaciones.

TEMA 11.- Organización de los cuidados enfermeros en salud mental, en el ámbito hospitalario y comunitario. Consulta de enfermería en salud mental. Unidad de psiquiatría de hospitalización breve: concepto, organización y características estructurales específicas.

TEMA 12.- Metodología de Investigación Enfermera: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación de enfermería aplicada. Introducción a la Salud Mental basada en Evidencias: habilidades en el manejo de fuentes bibliográficas, búsqueda de evidencias bibliográficas, tipos de estudios y sus niveles de evidencia científica y lectura crítica de artículos científicos.

TEMA 13.- Metodología y Modelos de enfermería. Procesos de atención de enfermería (PAE) en el cuidado de salud mental: concepto y estructura. Concepto y tipos de taxonomía. Clasificaciones diagnósticas NANDA. Concepto y formulación de problemas de salud mental independientes y problemas interdependientes.

Valoración de enfermería utilizada en el sistema de registro del SMS, modelos que mejor se adaptan al trabajo en Salud Mental.

TEMA 14.- Manejo en la Clasificación de Intervenciones y Resultados de Enfermería (NIC) y (NOC).

TEMA 15.- Sistemas de información utilizados en Salud Mental: Registros específicos de Enfermería en Salud Mental. Historia e Informe de alta.

TEMA 16.- Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. La relación enfermera-paciente/familia. Entrevista clínica: Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia. Valoración de la motivación frente al tratamiento.

TEMA 17.- Rehabilitación y la Reinserción Sociolaboral en Salud Mental: concepto, evolución y objetivos. Equipos de Tratamiento Asertivo Comunitario (ETAC).

TEMA 18.- Técnicas grupales en Enfermería. Dinámica de grupos. Fenómenos y procesos grupales. Técnicas de Relajación grupal e individual.

TEMA 19.- Trastornos del sueño. Diagnósticos clínicos y Tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 20.- Programas Asistenciales: desintoxicación, deshabituación y reducción del daño. Consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de drogas. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 21.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de alcohol. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 22.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de opiáceos, cannabinoides, cocaína, anfetaminas alucinógenos, drogas de diseño y otras drogas. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 23.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de sedantes o hipnóticos. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 24.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de nicotina. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 25.- Trastorno del Control de Impulsos: Juego Patológico, Cleptomanía, Piromanía, Tricotilomanía. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 26.- Trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias, patología Dual. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 27.- Trastorno Mental Grave (TMG). Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 28.- Trastornos de ideas delirantes persistentes e inducidas y otras psicosis. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 29.- Trastornos afectivos: Trastorno bipolar. Diagnósticos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 30.- Trastornos afectivos: Depresión, Distimia y otros. Diagnósticos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 31.- Conductas suicidas: Fases del proceso suicidio, valoración e intervención en crisis. Medidas de prevención y control. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 32.- Trastornos de ansiedad: ansiedad generalizada y pánico. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 33.- Trastorno obsesivo-compulsivo. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 34.- Trastornos adaptativos. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 35.- Trastornos disociativos y somatomorfos. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 36.- Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos: sueño y sexualidad. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 37.- Trastornos de la Conducta Alimentaria. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 38.- Trastornos de la personalidad. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 39.- Trastornos mentales orgánicos. Demencia: Alzheimer. Parkinson. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia. Diagnósticos clínicos y tratamiento. Valoración, Diagnósticos NANDA y cuidados enfermeros.

TEMA 40.- Retraso Mental y Discapacidades del Desarrollo. Diagnóstico clínico y tratamiento de los trastornos en la infancia y adolescencia. Valoración enfermera, diagnósticos NANDA y cuidados enfermero.

TEMA 41.- Trastornos del desarrollo psicológico. Diagnóstico clínico y tratamiento de los trastornos en la infancia y adolescencia. Valoración enfermera, diagnósticos NANDA y cuidados enfermero.

TEMA 42.- Trastornos generalizados del desarrollo: autismo y psicosis. Diagnóstico clínico y tratamiento de los trastornos en la infancia y adolescencia. Valoración enfermera, diagnósticos NANDA y cuidados enfermero.

TEMA 43.- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: trastornos hiperkinéticos. Diagnóstico clínico y tratamiento. Valoración enfermera, diagnósticos NANDA y cuidados enfermero.

TEMA 44.- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: trastornos del comportamiento social, disociales, tics, tartamudeo y de las emociones Diagnóstico clínico y tratamiento. Valoración enfermera, diagnósticos NANDA y cuidados enfermero.

TEMA 45.- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: enuresis, encopresis y pica. Diagnóstico clínico y tratamiento. Valoración enfermera, diagnósticos NANDA y cuidados enfermero.

TEMA 46.- Psicogeriatría. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Orientación para el autocuidado.

TEMA 47.- Retraso mental y discapacidades del desarrollo. Diagnóstico clínico y tratamiento. Valoración enfermera, diagnósticos NANDA y cuidados enfermero.

TEMA 48.- Diferencias entre crisis, urgencias y emergencias. Intervención de enfermería en urgencias psiquiátricas con: paciente suicida, paciente agitado, paciente agresivo, paciente con intoxicación aguda por consumo de drogas y paciente con crisis de Ansiedad/ Angustia/ Pánico. Actuación de enfermería en situación de crisis con pacientes psiquiátricos. Contención mecánica y traslado de pacientes.

TEMA 49.- Violencia de género, detección, coordinación e intervención. Legislación vigente al respecto. Valoración y cuidados enfermeros. Otros tipos de violencia.

TEMA 50.- Clasificación general de los psicofármacos. Absorción, eliminación, toxicidad y efectos colaterales. Fármaco vigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes la tratamiento con psicofármacos. Adherencia al tratamiento.

TEMA 51.- Terapia electroconvulsiva: concepto, objetivos y justificación. Cuidados de enfermería: pre, durante y post TEC.

TEMA 52.- Valoración y cuidados de Enfermería a pacientes tras un Alta Hospitalaria. Informes de alta y coordinación para la continuidad de cuidados.

TEMA 53.- Factores de riesgo social y cultural. Crisis económica y salud mental. Salud mental e Inmigración. Psiquiatría Transcultural. Salud mental laboral.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4655 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

### **Anexo**

#### **Temario**

#### **Facultativo Sanitario Especialista, Opción Otorrinolaringología**

##### **Parte específica**

Tema 1.- Anatomía aplicada del oído externo, medio e interno.

Tema 2.- Examen del oído externo y medio. Exploración del pabellón auricular y del conducto auditivo externo. Otoscopia microscópica. Exploración de la trompa de Eustaquio.

Tema 3.- Vías auditivas y vestibular. Áreas corticales y subcorticales.

Tema 4.- Anatomía funcional de las fosas nasales y senos paranasales. Vía olfatoria.

Tema 5.- Examen de las fosas nasales, senos paranasales, rinoscopia, endoscopia y artroscopia. Semiología nasosinusal.

Tema 6.- Anatomía aplicada de la rinofaringe, orofaringe, hipofaringe y laringe.

Tema 7.- Anatomía aplicada de la cavidad oral y de las glándulas salivares.

Tema 8.- Exploración de la faringe y laringe. Endoscopia faringe-laríngea.

Tema 9.- Anatomía aplicada a la tráquea y del esófago.

Tema 10.- Anatomía topográfica y quirúrgica de las regiones de cuello.

Tema 11.- Fenómenos mecánicos y bioeléctricos endococleares. Transmisión del impulso nervioso auditivo. Neurotransmisores. Función de la estría vascular.

Tema 12.- Fisiología de las áreas auditivas corticales y subcorticales.

Tema 13.- Fisiología de las crestas y máculas. Los reflejos vestíbulo-oculares y vestíbulo-espinales y su interacción con otros sistemas. Organización de los movimientos oculares. Características de los mismos.

Tema 14.- Fisiología de las fosas nasales y senos paranasales. Fisiología de la olfacción.

Tema 15.- Fisiología de la cavidad oral y de las glándulas salivares. Mecanismos periféricos de la gustación y fisiología de las proyecciones centrales.

Tema 16.- Fisiología de la faringe y laringe. Mecanismos de la deglución.

Tema 17.- Fisiología de las glándulas tiroideas y paratiroides. Pruebas de la función tiroidea.

Tema 18.- Principios básicos de genética e inmunológicos y su aplicación al oído interno.

Tema 19.- Acumetría. Audiometría tonal liminar y supraliminar. Audiometría vocal normal y sensibilizada. Audiometría infantil.

Tema 20.- Fisiopatología de la audición. Audiometría por respuestas eléctrica. EcoG. BERA. Otoemisiones acústicas.

Tema 21.- Bases físicas de las prótesis auditivas. Tipos de prótesis y sus características. Prótesis implantables osteointegradas. Implantes de oído medio. Implantes Cocleares.

Tema 22.- Fisiología del laberinto posterior. Exploración clínica del sistema vestibular, principios de la videocolonistagmografía. Pruebas calóricas y rotatorias. Semiología del nistagmus espontáneo y provocado.

Tema 23.- Exploración del sistema oculomotor y significado de sus alteraciones. Posturografía.

Tema 24.- Diagnóstico por imagen de la patología del oído medio, interno, ángulo prontocerebeloso y agujero rasgado posterior. Principales proyecciones y técnicas radiológicas.

Tema 25.- Diagnóstico por la imagen de la patología de fosas y senos paranasales, faringe, laringe y patología cervical. Exploración radiológica de la laringe y cuello. TAC, RNM Y RNM-PET.

Tema 26.- Exploración endoscópica y radiológica del esófago y árbol traqueobronquial. Manometría y pHmetría esofágica.

Tema 27.- Exploración del nervio facial: electrogustometría, electromiografía, test de salivación y lagrimación. Topodiagnóstico de las parálisis faciales y diagnóstico por imagen.

Tema 28.- Farmacología clínica ORL (I). Antibióticos. Vasodilatadores.

Tema 29.- Principios de la radioterapia y su aplicación en ORL.

Tema 30.- Patología de la pirámide nasal y el vestíbulo. Patología del septum nasal. Septorinoplastia.

Tema 31.- Traumatismos nasofaciales. Rinorrea cerebroespinal.

Tema 32.- Epistaxis. Atresias y cuerpos extraños nasales.

Tema 33.- Rinitis agudas y crónicas inespecíficas. Manifestaciones nasales de las enfermedades infecciosas.

Tema 34.- Rinitis específicas y granulomas malignos.

Tema 35.- Patología general de las sinusitis. Sinusitis maxilares agudas y crónicas. Sinusitis frontales agudas y crónicas. Sinusitis posteriores. Complicaciones de las sinusitis.

Tema 36.- Rinopatía alérgica y poliposis nasal.

Tema 37.- Farmacología clínica ORL (II) Antihistamínicos. Farmacología tópica nasal.

Tema 38.- Cirugía endoscópica rinosinusal. Cirugía endoscópica nasosinusal avanzada.

Tema 39.- Trastornos del olfato. Test de olfacción.

Tema 40.- Algias craneofaciales.

Tema 41.- Patología de la cavidad oral y de las glándulas salivares.

Tema 42.- Fisiopatología del anillo del Waldeyer. Faringitis inespecíficas agudas y crónicas. Amigdalitis agudas y crónicas inespecíficas. Hipertrofia adenoidea. Cirugía de las amígdalas y adenoides. Complicaciones quirúrgicas.

Tema 43.- Infección focal y complicaciones de la amigdalitis. Amigdalitis y faringitis específicas. Patología faríngea en las enfermedades infecciosas y en las hemopatías.

Tema 44.- Malformaciones, cuerpos extraños y traumatismos de la faringe y laringe.

Tema 45.- Síndrome de apnea del sueño y roncopatía crónica. Estudio y tratamiento.

Tema 46.- Laringitis agudas y crónicas inespecíficas. Laringitis específicas.

Tema 47.- Pseudotumores de laringe. Papilomatosis infantil. Quistes y laringoceles.

Tema 48.- Parálisis faringo-laríngeas. Fisiopatología topodiagnóstico, características clínicas y terapéuticas.

Tema 49.- Indicaciones y complicaciones de la traqueotomía e intubación. Traqueotomía percutánea. Cirugía de las estenosis laringotraqueales.

Tema 50.- Cuerpos extraños esofágicos y traqueales. Patología esofágica y traqueal.

Tema 51.- Trastornos de la deglución.

Tema 52.- Trastornos de la fonación y del lenguaje.

Tema 53.- Patología no tumoral de la glándula tiroides y paratiroides.

Tema 54.- Patología tumoral de la glándula tiroides y paratiroides.

Tema 55.- Epidemiología del cáncer de cabeza y cuello. Bases moleculares y genéticas del cáncer. Mecanismos inmunológicos contra la oncogénesis. Aplicación de la quimioterapia en ORL. Acción de los principales citostáticos.

Tema 56.- Granulomas distrofias del temporal. Tumores benignos y malignos del temporal.

Tema 57.- Tumores del ángulo pontocerebeloso. Neurinoma del acústico.

Tema 58.- Tumores de las fosas nasales y senos paranasales. Indicaciones y técnicas de tratamiento físico y quirúrgico.

Tema 59.- Tumores de la rinofaringe y de la orofaringe. Clasificación según su localización. Indicaciones terapéuticas y técnicas quirúrgicas. Cirugía parcial y radical.

Tema 60.- Lesiones precancerosas y tumores benignos de la laringe.

Tema 61.- Tumores malignos de la laringe. Factores etiopatogénicos. Vías de difusión. Clínica y evolución.

Tema 62.- Cirugía del cáncer de la laringe. Rehabilitación del laringectomizado. Recuperación de la voz e integración social.

Tema 63.- Diagnóstico diferencial de las masas cervicales. Adenopatías cervicales metastásicas. Pauta diagnóstica, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Tratamiento de las metástasis ganglionares cervicales: vaciamiento funcional, radical y ampliado. Procedimientos reconstructivos en cirugía oncológica de cabeza y cuello.

Tema 64.- Patología del pabellón auricular y del conducto auditivo externo.

Tema 65.- Otitis media aguda supurada y mastoiditis. Otitis necrosante y otitis vírica.

Tema 66.- Otitis secretora y sus secuelas. Patología tubárica. Otitis crónicas supuradas. Colesteatoma.

Tema 67.- Procesos residuales de las otitis medias. Timpanoesclerosis.

Tema 68.- Cirugía de las otitis crónicas. Indicaciones y técnicas de timpanoplastias.

Tema 69.- Complicaciones intratemporales y endocraneales de las otitis.

Tema 70.- Malformaciones congénitas del oído externo, medio e interno.

Tema 71.- Otoesclerosis y su tratamiento quirúrgico.

Tema 72.- Patología traumática del oído y del temporal.

Tema 73.- Hipoacusias neurosensoriales en la infancia: causas prenatales, neonatales y postnatales. Hipoacusia genética.

Tema 74.- Implantes cocleares. Implantes osteointegrados.

Tema 75.- Hipoacusia profunda prelocutiva. Rehabilitación.

Tema 76.- Ototoxicidad. Mecanismos de acción y características clínicas.

Tema 77.- Hipoacusia brusca. Clasificación de las presbiacusias y características clínicas.

Tema 78.- Traumatismo sonoro. Hipoacusias profesionales. Efectos sociopsicológicos de la exposición al ruido.

Tema 79.- Tipos de acúfenos y su evaluación objetiva. Tratamiento.

Tema 80.- Síndromes vestibulares periféricos. Enfermedad de Menière, neurinitis y vértigo posicional paroxístico benigno.

Tema 81.- Tratamiento médico y quirúrgico del vértigo.

Tema 82.- Síndromes vestibulares centrales y alteraciones oculomotoras.

Tema 83.- Parálisis facial: clasificación, etiopatogenia y síntomas. Diagnóstico topográfico y tratamiento. Cirugía del nervio facial intra y extrapetroso.

Tema 84.- Aplicación del LASER en la cirugía ORL.

Tema 85.- Manifestaciones otorrinolaringológicas del SIDA.

Tema 86.- Bases anatomofisiológicas de la voz, el habla, el lenguaje y la audición. Genética y entorno.

Tema 87.- Patología de la voz, la palabra y el lenguaje. Alteraciones congénita y del desarrollo de la voz. Disfonía causada por hormonas. Alteraciones funcionales de la voz y disfonía ocupacional. Alteraciones auditivas infantiles.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4656 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

## **Anexo**

### **Temario**

#### **Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría**

##### **Parte específica**

Tema 1.- El perfil del psiquiatra: funciones y competencias. La Formación Continuada en el desarrollo profesional dentro del Servicio Murciano de Salud.

Tema 2.- La formación del especialista en Psiquiatría. Formación Sanitaria Especializada: Las Unidades Multiprofesionales en Salud Mental.

Tema 3.- La gestión de la Calidad en Salud Mental. El modelo EFQM. Gestión por procesos.

Tema 4.- Planes de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia. Fundamentos y organización sanitaria de la Salud Mental en Murcia. La psiquiatría dentro del modelo de Salud Mental Comunitaria. El trabajo en equipos Multiprofesionales. La Coordinación con los Servicios Socio-Sanitarios.

Tema 5.- La relación entre Atención Primaria y Salud Mental en el modelo de Salud Mental Comunitaria.

Tema 6.- Promoción de la salud mental. Estrategias de Prevención en Salud Mental. Prevención primaria, secundaria y terciaria en salud mental.

Tema 7.- Factores de riesgo y vulnerabilidad: orgánicos y ambientales. El maltrato familiar. El maltrato infantil. La violencia de género. Respeto a las diferencias e igualdad de género como factores de salud mental.

Tema 8.- Factores de riesgo social y cultural. Salud mental laboral. Crisis económica y salud mental. Salud mental e Inmigración. Psiquiatría Transcultural.

Tema 9.- Fundamentos de éticos en Salud Mental. La vulnerabilidad de las personas con trastornos de salud mental. Derechos humanos y Salud Mental. El empoderamiento en Salud Mental, asociaciones de familiares y enfermos mentales. Estigmatización y discriminación en Salud Mental.

Tema 10.- Aspectos jurídico-legales de la Salud Mental. Psiquiatría forense. Conceptos y criterios de imputabilidad e inimputabilidad. Capacidad de decisión. Evaluación de la competencia para tomar decisiones sanitarias. Consentimiento informado. Proceso de incapacitación. Tutela y curatela. Legislación sobre el ingreso involuntario. Responsabilidad profesional. Información a terceros. Ley de autonomía. Informe Pericial.

Tema 11.- Concepto de Salud Mental. Nosología Psiquiátrica. Concepto de Síndrome Psiquiátrico, Trastorno y Enfermedad Mental.

Tema 12.- Aproximación histórica a la psiquiatría. Aspectos históricos y metodológicos de las clasificaciones internacionales de los Trastornos Mentales.

Tema 13.- Hipótesis etiológicas de los trastornos mentales: bases biológicas, psicológicas y socio-culturales de la patología mental.

Tema 14.- Epidemiología psiquiátrica. Estadística y psiquiatría. Concepto de caso psiquiátrico. Factores de riesgo. La comorbilidad psiquiátrica.

Tema 15.- Fundamentos en metodología de investigación. Introducción a la Salud Mental basada en Evidencias: habilidades en el manejo de fuentes bibliográficas, búsqueda de evidencias bibliográficas. Tipos de Estudios y sus niveles de evidencia científica y lectura crítica de artículos científicos.

Tema 16.- La relación médico-enfermo. La entrevista psiquiátrica e historia clínica. Habilidades de comunicación. Entrevista Motivacional. El trato con el paciente y su familia.

Tema 17.- Fundamentos del diagnóstico psiquiátrico. Clasificaciones diagnósticas.

Tema 18.- Métodos somáticos de diagnóstico (electroencefalográficos y otros neurofisiológicos, técnicas de neuroimagen, pruebas de laboratorio, etc.).

Tema 19.- Las pruebas psicométricas y neuropsicológicas en Salud Mental.

Tema 20.- La exploración psicopatológica general. Concepto y epistemología de la psicopatología. Psicopatología del crecimiento y desarrollo humano. Temperamento, carácter y personalidad, Concepto de sujeto.

Tema 21.- Psicopatología de la conciencia y espacio tiempo, de la atención y voluntad, y de la memoria e inteligencia.

Tema 22.- Psicopatología del pensamiento, lenguaje y de la sensopercepción.

Tema 23.- Psicopatología de la afectividad.

Tema 24.- Psicopatología de la conducta sexual y alimentaria, del esquema corporal y contacto personal.

Tema 25.- Psicopatología de la psicomotricidad.

Tema 26.- Psicopatología de las tendencias instintivas y las necesidades vitales.

Tema 27.- Psicopatología de la percepción.

Tema 28.- Aspectos específicos de la Psicopatología y la Clínica en las diferentes etapas de la vida: infancia y adolescencia, edad adulta y ancianidad.

Tema 29.- Genética y factores de riesgo genético. Factores de riesgo biológicos.

Tema 30.- Neuroanatomía funcional y neurotransmisión.

Tema 31.- El contexto familiar. Momentos evolutivos de la familia. Su influencia en el desarrollo individual. Terapia familiar. Indicaciones.

Tema 32.-Trastornos mentales orgánicos. Delirium y otros TMO.

Tema 33.- Psicogeriatría o Gerontopsiquiatría. Demencias.

Tema 34.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de alcohol.

Tema 35.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de opiáceos.

Tema 36.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de cannabinoides.

Tema 37.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de sedantes o hipnóticos.

Tema 38.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de cocaína y anfetaminas.

Tema 39.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de nicotina.

Tema 40.- Trastornos mentales y del comportamiento por uso, abuso y dependencia de alucinógenos, drogas de diseño y otras drogas.

Tema 41.- Patología Dual. Definición y Protocolos de intervención.

Tema 42.- Esquizofrenia.

Tema 43.- Trastornos de ideas delirantes persistentes e inducidas y otras psicosis.

Tema 44.- Trastornos esquizoafectivos.

Tema 45.- Trastornos afectivos: Trastorno bipolar.

Tema 46.- Trastornos afectivos: Depresión.

Tema 47.- Trastornos afectivos: Distimia y otros.

Tema 48.- Fobias y trastornos fóbicos de ansiedad.

Tema 49.- Trastornos de ansiedad: ansiedad generalizada y otros trastornos de ansiedad.

Tema 50.- Trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 51.- Trastornos adaptativos.

Tema 52.- Trastornos disociativos y somatomorfos.

Tema 53.- Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos: trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 54.- Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos: sueño y sexualidad.

Tema 55.- Trastornos de la personalidad.

Tema 56.- Trastornos del control de impulsos: Juego Patológico, Cleptomanía, Piromanía, Tricotilomanía.

Tema 57.- Retraso mental.

Tema 58.- Trastornos del desarrollo psicológico: Trastornos específicos.

Tema 59.- Trastornos generalizados del desarrollo: autismo y psicosis.

Tema 60.- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: trastornos hiperkinéticos.

Tema 61.- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: disociales y de las emociones.

Tema 62.- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: trastornos del comportamiento social, tics y tartamudeo.

Tema 63.- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: enuresis, encopresis y pica.

Tema 64.- Suicidio. Relación con las diversas patologías mentales. Suicidio en poblaciones especiales: infancia, adolescencia y ancianidad. Evaluación del riesgo suicida. Prevención y tratamiento.

Tema 65.- Modelos de abordajes psicoterapéuticos empíricamente validados.

Tema 66.- Psicofarmacología: Ansiolíticos, Benzodiazepinas y otros psicofármacos.

Tema 67.- Psicofarmacología: Antidepresivos y Estabilizadores del estado de ánimo.

Tema 68.- Psicofarmacología: Antipsicóticos.

Tema 69.- Psicofármacos de uso en: Demencias, TDAH, Alcoholismo, gestos autolíticos.

Tema 70.- Terapia electroconvulsiva y otros Tratamientos Fisicocobiológicos.

Tema 71.- Los métodos de tratamiento en Psiquiatría desde la Salud Mental Comunitaria. Tratamiento Asertivo Comunitario. Intervenciones de orientación social. El Trabajo Social en los equipos de Salud Mental. El trabajo en equipos multiprofesionales.

Tema 72.- La interconsulta en Salud Mental: Psiquiatría de Enlace.

Tema 73.- La rehabilitación y la reinserción socio-laboral en Salud Mental. El modelo de recuperación en el Trastorno Mental Grave.

Tema 74.- Peculiaridades del tratamiento de niños, adolescentes y ancianos.

Tema 75.- Urgencias psiquiátricas. Intervención en crisis.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

#### **4657 Resolución de 17 de mayo de 2016 de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de delegación de competencias en la persona titular de la Vicesecretaría.**

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia configura a la Vicesecretaría como órgano directivo, cuyo titular ostentará el máximo nivel administrativo y que, dependiendo directamente de la Secretaria General, tendrá las competencias sobre los servicios comunes de la Consejería que le atribuye la Ley y el Decreto de estructura orgánica del departamento.

Tras la última reorganización de la Administración Regional llevada a cabo en virtud del Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, se promulgaron los diferentes Decretos de Consejo de Gobierno estableciendo los órganos directivos de cada departamento y sus respectivas competencias.

En concreto, los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades fueron determinados por Decreto 110/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, siendo conveniente en estos momentos, a fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en la gestión de la actividad administrativa que esta Secretaría General tiene atribuida, la delegación de determinadas competencias de la misma en el titular de la Vicesecretaría, complementando de este modo la Orden de 20 de julio 2015 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.

En su virtud, de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Se delegan en la persona titular de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades las siguientes atribuciones:

a) La propuesta para la concesión o denegación de compatibilidad relativa al personal adscrito a la Consejería.

b) La concesión de permisos y licencias por tiempo superior a diez días al personal de la Consejería, así como la concesión de permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días, en los supuestos legalmente establecidos.

c) La propuesta de reconocimiento y abono de concesión de gratificaciones al personal adscrito a la Secretaría General.

d) La propuesta de reconocimiento y modificación del grado personal, en los casos legalmente establecidos, respecto del personal de la Consejería.

e) La solicitud de homologación de las acciones formativas que se organicen por la Consejería.

f) La Presidencia de las Mesas de Contratación y la designación de los vocales, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en la presente Resolución se hará constar tal circunstancia, así como la referencia expresa a esta disposición en la antefirma del documento o escrito correspondiente.

**Tercero.-** Será revocable en cualquier momento la delegación de atribuciones establecida en la presente Resolución, sin perjuicio de la facultad de la Secretaria General de recabar para sí las actuaciones concretas que considere convenientes, en el ámbito de la delegación.

**Cuarto.-** Queda derogada la Resolución de 28 de octubre de 2011 del Secretario General de la extinta Consejería de Sanidad y Política Social, de delegación de competencias en el Vicesecretario en lo que se refiere a las competencias en materia de familia e igualdad de oportunidades, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Resolución.

**Quinto.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**4658 Decreto n.º 41/2016, de 25 de mayo, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, los Baños de Fortuna, en el municipio de Fortuna.**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 18 de diciembre de 2013, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor de los Baños de Fortuna, publicada en el BORM número 4 de 7 de enero de 2014. Contra la citada resolución se interpusieron recursos de alzada, los cuales fueron resueltos por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades mediante órdenes de 28 y 29 de julio de 2014 tal y como consta en el expediente administrativo DBC 000041/2013.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 261, de 11 de noviembre de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Portavocía considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, Los Baños de Fortuna, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 25 de Mayo de 2016

#### **Dispongo:**

##### **Artículo único**

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, Los Baños de Fortuna, en el municipio de Fortuna, según descripción, delimitación y justificación que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.



Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 25 de Mayo de 2016.—El Presidente, por sustitución la Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.

### **Anexo**

#### **1. Ubicación, Descripción y Justificación**

##### **Ubicación**

La Zona Arqueológica de los Baños de Fortuna se localiza en el paraje conocido como Los Baños Moros, en la localidad de la que recibe su denominación, próximo al actual complejo del Balneario de Fortuna-Leana, en el piedemonte de la vertiente oriental de la Sierra del Baño y junto a la carretera que une Fortuna con Los Baños, a escasos 600 m al oeste de la rambla del Ajauque.

##### **Descripción**

El manantial termal de los Baños de Fortuna ha sido recurrente punto de encuentro y establecimiento de gentes a lo largo de la historia, estando asociado su devenir histórico a la propia esencia cultural de la Región de Murcia.

En el entorno del yacimiento existen una gran cantidad de puntos de interés arqueológico, en los que se constata la ocupación ininterrumpida desde la Prehistoria. De éstos destacan por su importancia: el Cabezo de la Mesa (Caprés), situado entre la sierra del Corque y la de los Baños; la Cueva del Barranco de la Higuera, situada en la ladera noreste de la sierra del Baño, en cuyas excavaciones se ha exhumado un enterramiento múltiple junto con abundante material lítico, Castillejo de los Baños, a 500 m al oeste, en donde se encuentran materiales de la Edad del Bronce, ibéricos y barnices negros de los siglos V al IV a.C. o Casa Roja, 260 m al este de los Baños, con materiales que arrancan desde Augusto y que ocupan todo el siglo I d.C.

La zona arqueológica de Baños de Fortuna está constituida por tres elementos bien diferenciados: el Santuario, la Hospedería y la Cantera, adscritos cultural y cronológicamente al período romano, aunque con sucesivas fases de ocupación en época medieval islámica y moderna, y un sector, localizado perimetralmente a los anteriores, donde se ha constatado en superficie abundante material arqueológico, preferentemente cerámico, definido por la presencia mayoritaria de producciones romanas (cerámica común, sigillatas sudgálicas y africanas, cerámica de cocina africana) y, en menor medida, cerámica medieval y moderna.

##### **El Santuario.**

Las primeras noticias arqueológicas sobre el Santuario se remontan al siglo XIX, cuando Agustín Lacort publica un trabajo sobre el agua minero-medicinal de Fortuna. En el que describía un serie de restos arquitectónicos atribuidos a época

islámica, si bien también planteaba la posible existencia de un templo romano anterior, en base a una serie de hallazgos de monedas y esculturas recuperadas en las excavaciones que por aquel entonces realizó Amós Calderón Martínez (médico director del Balneario).

La importancia de los restos descritos en estos trabajos y el hallazgo a finales de la década de los ochenta de material cerámico de primera calidad (sigillata sudgálica, marmorata, vidrio ...etc), en un perfil producido por una torrentera, motivó la excavación de este importante conjunto arqueológico por parte de la Universidad de Murcia, trabajos que se han desarrollado de manera ininterrumpida desde el año 1990 hasta la actualidad y en los que han participado sucesivos directores científicos (Dr. González Blanco, Dr. González Fernández y Dr. Matilla Seiquer), dejando al descubierto un complejo termal datado entre los siglos I y II de nuestra era, donde destacan dos ámbitos bien diferenciados, por un lado un área de carácter monumental, el santuario o ninfeo, y por otro lado, una hospedería.

El ninfeo, que integra en su interior la surgencia original de agua termal, conforma un edificio de planta rectangular, de 18 de ancho x 27 m de largo, levantado sobre entalladuras de roca con fábrica de sillares, en algunos casos ciclópeos. El complejo resultante se modula, a su vez, en tres partes. La primera parte del ninfeo, más próxima a la sierra del Baño, presenta cabecera tripartita: la capilla central, donde se sitúa la surgencia, tiene planta absidal, y las laterales, son de planta cuadrangular. Se completa esta parte con un pasillo de 3 m de ancho, delimitado al oeste por un muro de sillares perfectamente escuadrados, y al este por un pórtico de cinco arcos confrontado a la cabecera. El manantial fue cubierto con una gran losa, junto a la cual se conservan dos peldaños rematados en una plataforma para permitir un acceso directo al agua.

El módulo central del ninfeo es una gran piscina rectangular con exedra porticada hacia la cabecera, de 7 m de ancho por 15 m de largo rodeada por un pasillo porticado a modo de deambulatorio, cuyos tramos cortos son de menor anchura.

Por último, los accesos al edificio se situarían en el tercer módulo del ninfeo, el más oriental, todavía en proceso de excavación, del que tan solo se conoce la canalización que discurre por el eje de simetría del edificio y un estanque. Finalmente, cabe destacar la existencia de una serie de canales a diferentes cotas, que parecen indicar el desarrollo de efectos hidráulicos, como cascadas o láminas de agua.

Posteriormente, en época medieval islámica, se constata la ocupación y reutilización del antiguo edificio romano. Aunque las evidencias arqueológicas son mucho más escasas, parece que entre los siglos XI y XIII debió existir una alquería en la zona, situada fuera de los muros de cierre del edificio romano. Se conservan los cimientos de uno de los ángulos del edificio construido en tapial, con unas dimensiones conservadas de 20 m de largo por 7 m de ancho, que forman dos grandes crujías de 2,5 m de anchura que se abrían a un patio central. Además, el edificio romano fue objeto de reformas estructurales, como la construcción de una bóveda de ladrillo y el recrecimiento de las paredes del estanque con materiales reutilizados de épocas anteriores.

El fin del complejo islámico se produce en el siglo XIII, cuando los repobladores castellanos destruyen la instalación termal y el edificio islámico. A partir de este momento, y hasta el siglo XVI, la utilización de las aguas termales

fue objeto de conflicto constante entre una población musulmana ubicada en Abanilla y los escasos repobladores cristianos.

Durante el siglo XVII se advierte en los Baños de Fortuna una intensa actividad constructiva. El Ayuntamiento de Fortuna intervino directamente en los Baños, no sólo realizando obras de acondicionamiento y limpieza de estructuras existentes, también mediante la construcción de nuevos edificios, dos estanques, destinados a alojar a los visitantes del Balneario, y una nueva piscina, construida sobre los restos romanos.

Se conservan las cimentaciones de dos edificios de plantar rectangular, separados por una calle. Los muros, levantados en mampostería con argamasa, son de mala calidad, reforzados en algunos lugares mediante contrafuertes. Las habitaciones, desprovistas de decoración, eran de pequeño tamaño, sus suelos de tierra apisonada. La mala factura del edificio parece deberse a que éste no fue más que un alojamiento provisional, mientras se construían los edificios definitivos, situados en el lado contrario al balneario y conservados hoy en día.

### **Hospedería**

La zona de la hospedería, situada al sur, ocupa una superficie cuadrada de unos 100 m de lado, junto a la que se conservan dos balsas o piscinas fabricadas con opus caementicium y recubiertos al interior con opus signinum en rojo, que presentan unas dimensiones de 5 X 3 m y 5 X 4 m. Estas estructuras han sido reutilizadas hasta fechas recientes para el regadío, según queda atestiguado en las reparaciones constatadas en su obra.

El edificio conocido como Hospedería se trata de un conjunto de habitaciones articuladas en torno a un patio central de reducidas dimensiones. Las excavaciones realizadas por la Universidad de Murcia permitieron documentar una fase de ocupación augustea que debió transformarse hacia la mitad del s. I d.C., abandonándose probablemente en una fecha muy temprana (época flavia). De las habitaciones sólo se conservan los zócalos, contruidos con mampostería de piedras de mediano tamaño trabadas con barro. No se han conservado restos de enlucidos, ni de decoración parietal, siendo los suelos de tierra batida. En cuanto a las techumbres, el escaso número de tegulae aparecido hace pensar más en cubiertas vegetales que en tejados con tejas.

### **Canteras**

La Zona arqueológica también integra los antiguos frentes de canteras de extracción de sillares de piedra caliza, localizados en la ladera inferior de la vertiente oriental de la sierra del Baño, al oeste del complejo termal y en donde aún se conservan las marcas de cincel estriado sobre la roca, sillares inacabados y varias piedras de almazara a medio labrar, con un diámetro próximo al metro y medio.

### **Justificación**

La consideración como Zona Arqueológica viene justificada por la necesidad de proteger y conservar el patrimonio existente en esa área, dada la relevancia y valor cultural de los restos arqueológicos que la integran, así como por la necesidad de garantizar la integridad del medio físico y ambiental que alberga al conjunto arqueológico. El área delimitada integra la totalidad de los elementos de carácter arqueológico que componen el yacimiento de los Baños de Fortuna y en el que se distingue el santuario, hospedería, y las canteras, inseparables unos

de otros para comprender, reconstruir y transmitir a la sociedad la dimensión histórica del complejo termal.

Entre los factores a tener en cuenta para su consideración como Bien de Interés Cultural, destaca, en primer lugar, la privilegiada posición geográfica. Topográficamente se sitúa en la cabecera de la Rambla del Ajauque definiendo una cuenca abierta hacia el sureste y cerrada al oeste por la sierra del Baño y por suaves lomas al norte y sur. Este aspecto otorga personalidad geográfica a la Zona Arqueológica al identificarla de forma directa en su medio físico, a la vez que permite la salvaguarda de las perspectivas visuales yacimiento.

Desde un punto de vista del registro arqueológico y estratigráfico se protegen los restos arquitectónicos documentados en sucesivas campañas de excavación, el sector susceptible de albergar restos en el subsuelo, que aún no ha sido objeto de intervención, donde se ha documentado materiales cerámicos arqueológicos en superficie, así como los frentes de cantera de sillares de probable origen romano.

Por otra parte, Baños de Fortuna es un referente básico para el estudio del termalismo en época romana. Se trata de un edificio de carácter monumental, considerado uno de los más importantes de la Península Ibérica, y del que se encuentran paralelos en otras regiones del Mediterráneo como Italia o Siria. Ha sido utilizado de manera casi interrumpida desde época ibérica hasta el siglo XIX, momento en el que deja de surgir agua termal y el balneario es trasladado 300 m al Sur, lo que ha permitido el estudio de la evolución del termalismo a lo largo de la Historia.

Además forma parte de un conjunto arqueológico mucho más amplio al estar directamente relacionado con otros yacimientos como Casa Roja, Antiguo Campo de Fútbol de Baños de Fortuna o Cueva Negra, santuario dedicado al culto a las aguas que sólo puede ser comprendido si se estudia conjuntamente con Baños de Fortuna.

## **2. Delimitación de la Zona Arqueológica**

En base a las intervenciones llevadas a cabo en un sector de la Zona Arqueológica, concretamente en el sector del Santuario y la Hospedería, promovidas desde el año 1990 por la Universidad de Murcia en el marco del proyecto de investigación sobre termalismo en el mundo antiguo, se han definido con mayor claridad los límites del mismo.

Los límites de la Zona Arqueológica se articulan a partir de un rectángulo definido entre las terrazas del piedemonte de la sierra del Baño y la ctra. 3223, al que se adosan en su mitad septentrional dos polígonos, uno a cada lado. El límite suroriental se ajusta a la margen oeste de la carretera. El meridional discurre entre tierra de labor sin marcadores reconocibles en el terreno. La delimitación suroccidental sigue el trazado de un canal entre la tierra de labor y la ladera baja de la sierra del Baño. El sector noroccidental de la Zona Arqueológica ocupa un polígono de tendencia rectangular en la ladera baja de la sierra. Por el norte el perímetro de protección se ajusta a los límites exteriores de la zona urbanizada y la margen occidental de la ctra. C-3223. Finalmente al NNE se bordea una loma por la base de las laderas norte, este y sur.

La zona delimitada queda comprendida entre los siguientes puntos delimitadores:



Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: Etrs 89:

X=665123.7036 Y=4230917.2058

X=665123.7035 Y=4230874.7234

X=665126.5820 Y=4230867.0217

X=665148.2146 Y=4230873.7816

X=665158.3548 Y=4230885.2736

X=665186.5603 Y=4230889.1638

X=665236.0967 Y=4230917.7214

X=665267.8694 Y=4230887.3010

X=665246.0206 Y=4230856.1831

X=665246.9128 Y=4230855.5289

X=665269.8973 Y=4230838.6287

X=665272.1852 Y=4230828.1643

X=665293.5020 Y=4230808.1847

X=665300.3647 Y=4230782.6950

X=665297.4234 Y=4230747.4016

X=665238.6000 Y=4230723.8730

X=665224.3098 Y=4230719.6663

X=665192.8098 Y=4230722.1665

X=665177.8156 Y=4230620.9343

X=665159.9627 Y=4230515.3309

X=665132.5434 Y=4230496.7830

X=665115.6553 Y=4230487.4184

X=665109.6622 Y=4230477.9297

X=665089.6855 Y=4230452.2103

X=665058.9715 Y=4230471.9371

X=665044.9878 Y=4230485.1715

X=665030.7546 Y=4230512.8887

X=665039.8018 Y=4230524.2024

X=665058.3503 Y=4230564.5240

X=665072.0601 Y=4230648.3932

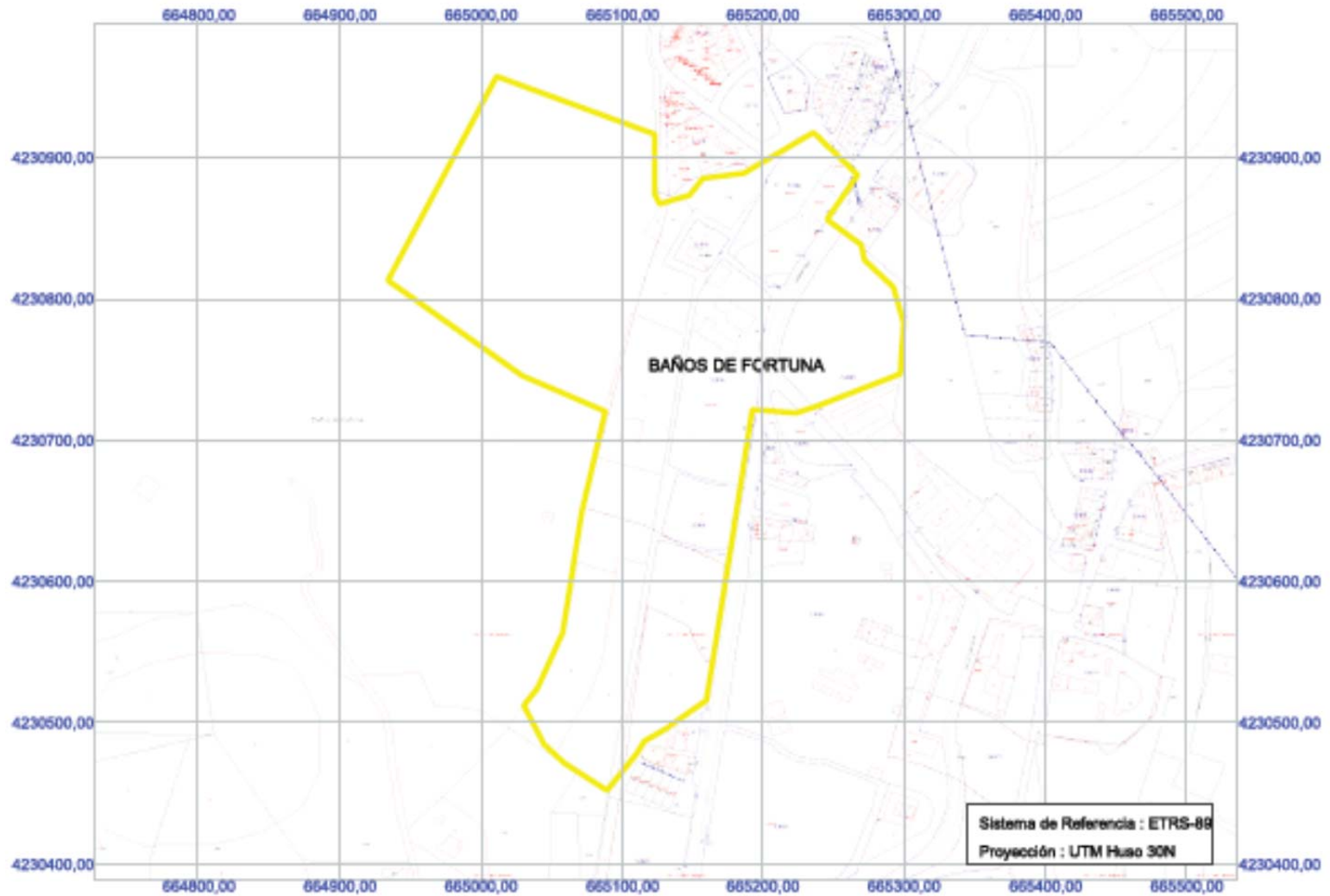
X=665088.4347 Y=4230720.6670

X=665029.1847 Y=4230746.1670

X=664934.6847 Y=4230813.1664

X=665011.1227 Y=4230957.1637

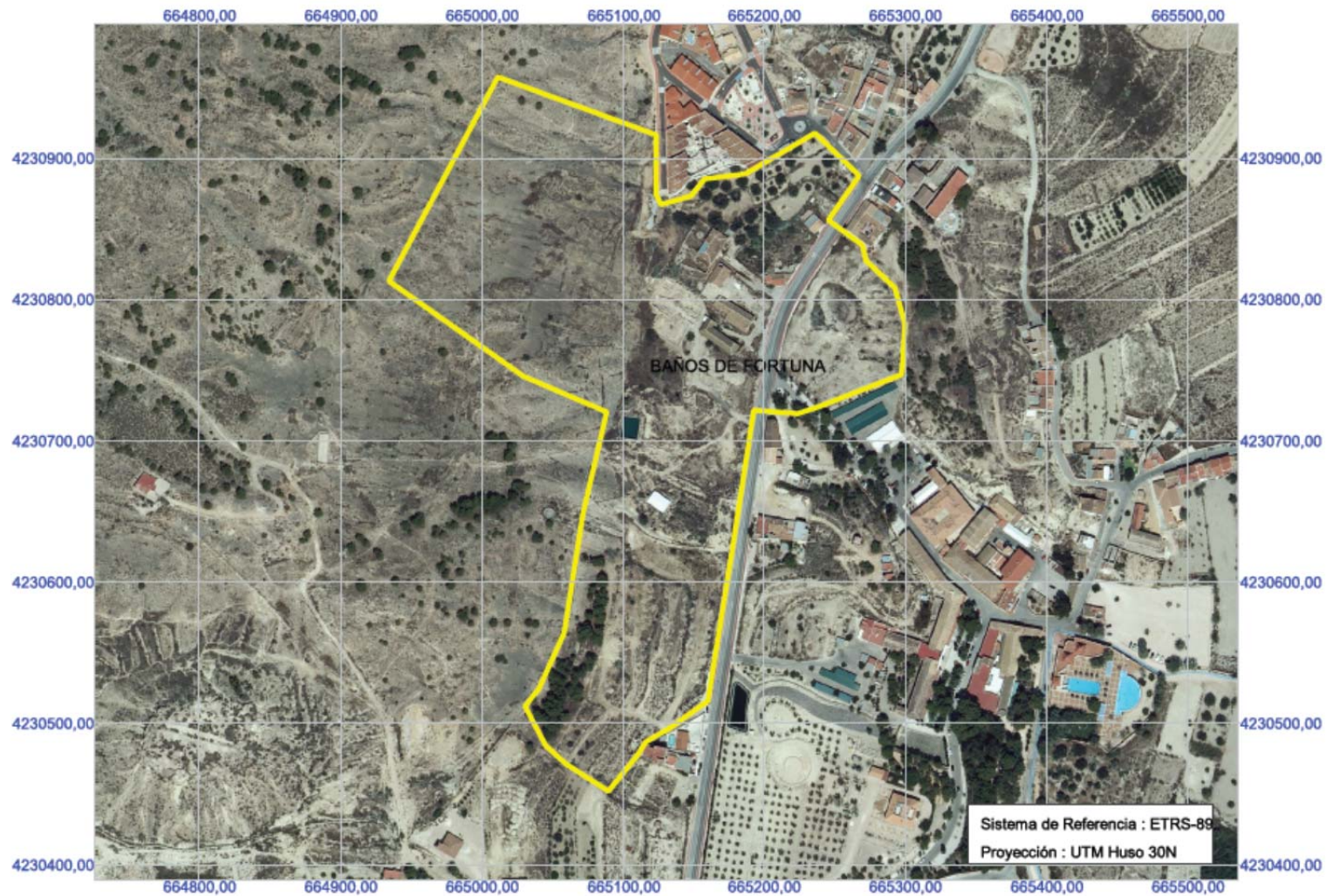
Todo ello según planos adjuntos.”



 Región de Murcia  
Consejería de Cultura y Patrimonio  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico  
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL  
CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA  
(T.M. DE FORTUNA)  
— Delimitación de la zona arqueológica

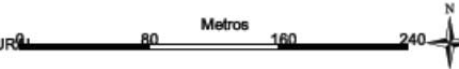




Región de Murcia  
Consejería de Cultura y Portavocía  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico  
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL  
CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA  
( T.M. DE FORTUNA )

Delimitación de la zona arqueológica



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**4659 Resolución de 20 de mayo de 2016 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso específico de matriculación de alumnos titulados en ESO que hayan cursado 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el programa bilingüe de inglés o francés de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y desean realizar las pruebas terminales específicas de certificación de B1 de inglés y francés en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia en el año 2016.**

El Decreto 5/2008 de 18 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los Niveles Básico e Intermedio, atribuye en su artículo 13.5 a la Consejería competente en materia de educación la regulación de las pruebas terminales específicas para la obtención de los certificados de cada uno de los niveles de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

El Decreto 32/2009, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo correspondiente al Nivel Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ratifica la atribución a la Consejería competente en materia de educación de la regulación de las pruebas terminales específicas para la obtención de los certificados de nivel de los idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

La Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina las convocatorias de las pruebas terminales específicas de certificación destinadas tanto a los alumnos oficiales como a los candidatos que concurren en régimen libre.

La Orden de 27 de febrero de 2012 modifica el artículo 7.2 de la Orden de 26 de mayo de 2008, anteriormente citada y establece en su artículo 1.1 que los candidatos en régimen libre que se presenten para obtener el certificado de un determinado nivel, no necesitaran estar en posesión del certificado del nivel anterior.

Asimismo, la Orden de 7 de febrero de 2014, en su Artículo único, modifica la Orden de 26 de mayo de 2008 anteriormente citada, en su artículo 7 apartado 2 y especifica que "Se realizaran dos convocatorias anuales para el alumnado oficial: una ordinaria y otra extraordinaria. Los candidatos libres dispondrán de una {mica convocatoria anual."

La Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia establece las exenciones que son aplicables en el procedimiento regulado por esta resolución.



La Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2015-2016, establece los requisitos y las condiciones para la concurrencia y el desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación para las convocatorias correspondientes a este año académico.

La Consejería de Educación y Universidades considera oportuno posibilitar la concurrencia a las pruebas terminales específicas de certificación realizadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas a los alumnos de las secciones bilingües de los centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia que hayan obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y calificación positiva en la asignatura correspondiente a la lengua extranjera objeto de la prueba, con el fin de obtener el correspondiente certificado oficial de competencia lingüística.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que me confiere el Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

#### **Resuelvo:**

##### **Primero -Objeto de esta Resolución.**

Esta resolución tiene por objeto regular el proceso de matriculación de los alumnos titulados en ESO que han cursado cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria en una sección bilingüe de inglés o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2015-2016, que deseen concurrir como candidatos a la obtención de los certificados de Nivel Intermedio (B1) en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

##### **Segundo -Condiciones de matriculación.**

1. Las condiciones y los requisitos para formalizar la matrícula son los establecidos con carácter general para la matrícula en régimen libre en estas enseñanzas, conforme a lo previsto en la Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2015-2016.

2. Los alumnos deberán haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y calificación positiva en la asignatura correspondiente a la lengua extranjera objeto de la prueba: inglés o francés.

3. Los alumnos que cursen la modalidad bilingüe mixta, podrán inscribirse en ambos idiomas, inglés o francés.

4. Conforme a lo establecido en la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, estos alumnos están exentos del pago de tasas para la realización de estas pruebas.

##### **Tercero -Procedimiento y calendario de matrícula.**

1. La cumplimentación de la inscripción será realizada por los propios alumnos o sus padres, madres o tutores legales, en ningún caso será responsabilidad del centro.

2. La inscripción se realizará telemáticamente entre los días 5 y 9 de septiembre de 2016 ambos incluidos. Para ello, se facilitará una aplicación informática habilitada

a tal efecto que estará disponible en las páginas webs de la Consejería de Educación y Universidades, Escuelas Oficiales de Idiomas y centros de Enseñanza Secundaria donde los alumnos cursaron sus estudios de 4.º de la ESO.

3. El 13 de septiembre de 2016 las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán en su página web la relación provisional de alumnos admitidos con su asignación a una Escuela Oficial de Idiomas, que deberá corresponder con lo establecido en el Anexo de esta resolución.

4. El 16 de septiembre de 2016 se hará público en la dirección de Internet de cada Escuela Oficial de Idiomas y en la web [www.educarm.es/artes-idiomas](http://www.educarm.es/artes-idiomas) la lista definitiva de candidatos libres admitidos con la asignación de la sede de Escuela Oficial de Idiomas.

5. Los alumnos admitidos quedarán matriculados para realizar la prueba de certificación que tendrá lugar el 19 de Septiembre a las 16:00 horas para inglés y 20 de Septiembre a las 16:00 horas para francés en las sedes establecidas especificadas en el Anexo.

#### **Cuarto -Distribución de los candidatos.**

Los centros con secciones bilingües quedan adscritos, atendiendo a criterios de proximidad, a una Escuela Oficial de Idiomas conforme a la distribución expresada en el Anexo de esta resolución.

#### **Quinto -Tratamiento de los datos de carácter personal.**

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas terminales específicas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia serán incorporados a un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### **Sexto -Calendario y oferta de las pruebas terminales específicas.**

Las pruebas conducentes a la obtención del certificado de Nivel Intermedio II (B1) se realizarán el mismo día y hora como se indica en el punto tercero apartado 4 para todos los candidatos y alumnos, con excepción de la prueba de la destreza de expresión oral que se realizara en fecha y hora determinadas por cada Escuela Oficial de Idiomas.

#### **Octavo -Recursos contra esta Resolución**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el boletín de la región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia 20 de mayo de 2016—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.

**Anexo****Adscripción de centros con sección bilingüe****A las escuelas oficiales de idiomas**

## ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARAVACA

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	SECCIÓN BILINGÜE
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	INGLÉS
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLES
30009009	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN	INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	INGLÉS
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	INGLÉS
30004668	IES ORTEGA RUBIO	MULA	FRANCÉS/INGLES
30002544	CC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	INGLÉS
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	INGLÉS
30018001	C.C SANTA CLARA	MULA	INGLÉS
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	INGLÉS
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLES

## ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA

30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	FRANCÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	INGLÉS
30013505	IES LOS MOLINOS	CARTAGENA	INGLÉS
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	INGLÉS
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	INGLÉS
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLES
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR	INGLÉS
30008996	IES EL BOHÍO	LOS DOLORES	INGLÉS
30010152	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES	FRANCÉS/INGLES
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30019052	IESO PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLES
30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLES
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	INGLÉS
30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA	INGLÉS
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA	INGLÉS
30001564	CC HISPANIA	CARTAGENA	INGLÉS
30018539	CC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30013797	CC SIGLO XXI	MAZARRÓN	INGLÉS
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	LA PALMA	INGLÉS

## ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LORCA

30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	INGLÉS
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS	FRANCÉS/INGLES
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	INGLÉS
30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	FRANCÉS
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	INGLÉS
30011697	IES RAMÓN ARCAS	LORCA	FRANCÉS/INGLES
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	FRANCÉS
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	FRANCÉS/INGLES



## ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MOLINA DE SEGURA

30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	INGLÉS
30008753	IES PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	INGLÉS
30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA	FRANCÉS/INGLÉS
30012756	IES VALLE DE SEGURA	BLANCA	FRANCÉS/INGLÉS
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	FRANCÉS/INGLÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	FRANCÉS/INGLÉS
30011971	IES SANTA Mª DE LOS BAÑOS	FORTUNA	INGLÉS
30009319	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	INGLÉS
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	FRANCÉS/INGLÉS
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS
30004322	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA	ALEMÁN/INGLÉS
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ AZORÍN	YECLA	INGLÉS
30019982	IES N.º 3 DE YECLA	YECLA	INGLÉS
30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	YECLA	FRANCÉS/INGLÉS
30008157	COLEGIO SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS

## ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA

30013542	IES LA BASÍLICA	ALGEZARES	INGLÉS
30004929	IES ALQUERÍAS	ALQUERIAS	FRANCÉS/INGLÉS
30010280	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN	FRANCÉS/INGLÉS
30008698	IES EL PALMAR	EL PALMAR	INGLÉS
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	FRANCÉS/INGLÉS
30010577	IES JOSÉ PLANES	ESPINARDO	INGLÉS
30011843	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA	FRANCÉS/INGLÉS
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	ALEMÁN
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	FRANCÉS
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	INGLÉS
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	INGLÉS
30008686	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	MURCIA	INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	INGLÉS
30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA	INGLÉS
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	INGLÉS
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30009010	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	INGLÉS
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	INGLÉS
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	INGLÉS
30020224	IES N.º 2	SANTOMERA	INGLÉS
30000419	CC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30006380	C.C. SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR	INGLÉS
30006011	CC SAN JOSÉ	ESPINARDO	INGLÉS
30009800	C.C. SEVERO OCHOA	LOS GARRES	INGLÉS
30005946	CC SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	INGLÉS
30010802	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA	INGLÉS
30005806	CEIPS HERMA	MURCIA	INGLÉS
30019349	CC MIRASIERRA	TORREAGÜERA	INGLÉS
30019465	C.C. MAJAL BLANCO	SANTOMERA	INGLÉS
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30009046	C.C LUIS VIVES, COOPERATIVA DE ENSEÑANZA	NONDUERMAS	INGLÉS
30009496	C.C VEGAMEDIA	MURCIA	INGLÉS
30006057	STA. JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	INGLÉS
30009629	CEIPS TORRESALINAS	MURCIA	INGLÉS
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	TORRES DE COTILLAS, LAS	INGLÉS



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SAN JAVIER

30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	FRANCÉS/INGLES
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	INGLÉS
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	INGLÉS
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	INGLÉS
30012963	IES SABINA MORA	ROLDAN	INGLÉS
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	INGLÉS

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**4660 Extracto de la Orden de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2016-17.**

BDNS (Identif.): 307113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

**Primero. Beneficiarios.**

Estudiantes que cursen Educación Primaria (curso primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto) o Educación Secundaria Obligatoria (curso primero, segundo, tercero y cuarto), en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para obtener estas ayudas será requisito esencial que los ingresos de la unidad familiar en el año 2015 no superen, en función del número de miembros computables, los importes máximos determinados en la convocatoria.

**Segundo. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar Ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2016-17.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 12. de mayo de 2016, publicada en el BORM n.º 113 de 17 de mayo de 2016.

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo de la convocatoria será de 5.000.000 euros.

Esta cantidad se podrá incrementar en 1.485.404 euros a la vista de la aportación a realizar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para contribuir a la financiación de estas ayudas.

Los importes máximos de cada ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria serán los siguientes:

110 euros para los alumnos de primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto nivel de Educación Primaria.

150 euros para los alumnos de primero, segundo, tercero o cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicho plazo es de aplicación a todos los alumnos que se encuentren matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se podrán admitir solicitudes del 1 al 15 de septiembre (plazo extraordinario), en el caso de alumnos que se incorporen a un centro escolar sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad a la finalización del plazo ordinario.

Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes una vez finalizados los plazos indicados anteriormente, en el caso de alumnos que por escolarización obligatoria se incorporen a un centro escolar sostenido con fondos públicos en nuestra Región de Murcia con posterioridad al día 15 de septiembre.

**Sexto. Otros datos.**

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

No obstante lo anterior, en los supuestos de ayudas complementarias concedidas por los Ayuntamientos con cargo a sus propios presupuestos, el régimen de compatibilidad será el que establezcan sus respectivas convocatorias.

Murcia, 23 de mayo de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**4661 Addenda de ampliación de plazas al convenio de colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales.**

#### Resolución

Visto el Convenio "Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 6 de mayo de 2016.

Murcia, 16 de mayo de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

**Addenda de ampliación de plazas al convenio de colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales**

En Murcia, a 6 de mayo de 2016

#### Intervienen

De una parte la Excm. Sra. doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2016

de otra, don Pedro Luis Molina Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, CIF-P3001100A, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante Acuerdo adoptado en Pleno, celebrado en sesión con fecha 10 de marzo de 2016.



### Exponen

I.- Que con fecha 28 de diciembre de 2015 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de los Dolores", del Ayuntamiento de Blanca, ubicado en calle Jardín del Conde s/n, C. P. 30.540 de Blanca (Murcia), cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Blanca.

II.- Que, la cláusula décima del citado convenio contempla la posibilidad de su modificación, al establecer que, "Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad Local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

III.-.Que una vez iniciada la vigencia del convenio, han resultado insuficientes el número de plazas previstas inicialmente, por lo que teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

### Acuerdan

**Primero.-** La presente addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, en el sentido de incrementar en cuatro el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de Blanca en el Centro denominado "Virgen de los Dolores", desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la cláusula tercera del convenio, establecido en 51,32 €/día por plaza ocupada. El precio de la plaza reservada será el 75% del precio de la plaza ocupada. La aportación mensual media de los usuarios se establece en 450.00 €.

**Segundo.-** Respecto al coste total que para el IMAS comporta el presente aumento de plazas se establece en un máximo de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (35.893,60 €), según el siguiente detalle:

Período	N.º de Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2016 (01/05/2016 hasta 30/11/2016)	4	43.929,92 €	12.600,00 €	31.329,92 €
2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)	4	6.363,68 €	1.800,00 €	4.563,68 €
TOTAL		50.293,60 €	14.400,00 €	35.893,60 €



**Tercero.-** La presente addenda se incorpora al Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2015, resultando un coste total máximo para este Instituto de quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos (557.835,28 €).

**Cuarto.-** La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 40194.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Blanca, el Alcalde-Presidente, Pedro Luis Molina Cano.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**4662 Expediente Cad-6/2015 de posible caducidad de derecho inscrito en el Registro de Aguas a nombre de Joaquín Jiménez Guerrero.**

Con fecha 26 de octubre de 2015 se inició de oficio por este Organismo el expediente administrativo CAD-6/2015 sobre posible caducidad del derecho inscrito en el Registro de Aguas, Sección C, tomo 6, Hoja 1097, exp. IPR-556/1988, a nombre de Joaquín Jiménez Guerrero y con resolución de otorgamiento de concesión administrativa de 12/07/2004 en el expediente APS-34/2002. Paraje Finca La Ventica (Fuente Álamo de Murcia).

En visita de comprobación de las características de la concesión, se ha verificado que las características y condiciones del aprovechamiento no coinciden con las fijadas en la resolución de otorgamiento de concesión, al haber sustituido el pozo original, que se supone cegado, por dos nuevas captaciones, y disponiendo la superficie de riego del aprovechamiento de infraestructura que permite el riego con aguas de otra procedencia, aspecto que quedaba prohibido expresamente en la condición séptima del condicionado de la Resolución de 12/07/2004, requiriéndose en la misma condición la "desconexión de cualquier red de infraestructuras que permita la aplicación de recursos distintos de los de dicho sondeo dentro de la superficie regable".

Se estima que la concesión se encuentra incursa en caducidad, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.1 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de D.P.H. (RD 849/1986, de 11 de abril), se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del aprovechamiento cuya extinción del derecho se tramita, se exponen a continuación:

Titulo del derecho: Inscripción en el Registro de Aguas, Sección C, tomo 6, Hoja 1097, exp. IPR-556/1988, a nombre de D. Joaquín Jiménez Guerrero y con resolución de otorgamiento de concesión administrativa de 12/07/2004 en el expediente APS-34/2002.

Titular: Joaquín Jiménez Guerrero

Término municipal: Fuente Álamo de Murcia

Provincia: Murcia

Clase y afección: Regadío.



Corriente o acuífero: U.H. 07.31.100 Campo de Cartagena

Paraje: Ventica-Las Palas

Superficie de riego (ha): 36,5

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 150.248

Dotación (m<sup>3</sup>/ha/año): 4.116

Coordenadas UTM (ETRS89) del punto captación: 659.788, 4.170.592

Caudal instantáneo (l/s): 9

Condiciones específicas: Las incluidas en resolución (12/07/2004) de otorgamiento de concesión.

Los escritos, citando la referencia CAD-6/2015, se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas 2, 30.004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Servicio de Aguas Subterráneas.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**4663 Petición de concesión de aguas depuradas regeneradas de la EDAR municipal de Fuente Librilla. Expte. CSR-20/2015.**

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes Fuente Librilla, de concesión de aguas depuradas regeneradas de la EDAR municipal de Fuente Librilla T.M. de Murcia (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los arts. 129 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las peticiones presentadas se exponen a continuación:

Referencia del expediente: CSR-20/2015

Tipo de recurso: Aguas depuradas regeneradas.

Lugar o paraje: EDAR municipal de Fuente Librilla.

Término municipal y provincia: Mula (Murcia).

Peticionario: Comunidad de Regantes Fuente Librilla. CIF: G-73619355

Destino de las aguas: Riego agrícola (redotación).

Superficie de riego: 139,79 ha. (brutas).

Volumen máximo anual de agua: 38.000 m<sup>3</sup>/año (que se corresponde con la producción de la EDAR de Fuente Librilla, siendo en 2014 según informe de ESAMUR de 37.919 m<sup>3</sup>).

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2, 30004 - Murcia), en horas de oficina.

Murcia, 18 de mayo de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**4664 Ejecución de títulos judiciales 102/2015.**

NIG: 30016 44 4 2014 0200884

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 102/2015

Procedimiento origen: Seguridad social 280/2014

Sobre seguridad social

Demandante: Francisca García Barainca

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado: Inss, Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

Abogado/A: Serv. Jurídico Seg. Social,

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisca García Barainca contra la empresa INSS, Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo el archivo de este procedimiento previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**4665 Seguridad Social 439/2014.**

Equipo/usuario: G

NIG: 30030 44 4 2014 0003590

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 439/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: Abderrahim El Yousri Yassen

Demandado: I.N.S.S.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 439/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abderrahim El Yousri Yassen contra I.N.S.S. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 107/2016

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2014 0003590

N02700

SSS Seguridad Social 439/2014

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Abderrahim El Yousri Yassen

Demandado: I.N.S.S.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social

En Murcia, a 31 de marzo de 2016.

Doña María Henar Merino Senovilla Magistrada Juez del Jdo. de lo Social número Uno tras haber visto el presente Seguridad Social 439/2014 a instancia de D. Abderrahim El Yousri Yassen, asistido de la letrada doña Consolación Hernández García contra el I.N.S.S., representado por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, la mutua Ibermutuamur, representada por la letrada doña Josefa Iborra Moreno, José Francisco Madrid Martínez, que no compareció pese a estar legalmente citado, en nombre del rey, ha pronunciado la siguiente

#### **Sentencia 107**

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Don Abderrahim El Yousri Yassen presentó demanda en procedimiento de Seguridad Social contra el I.N.S.S., la mutua Ibermutuamur, y José Francisco Madrid Martínez en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía



aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

**Segundo.-** Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

**Tercero.-** En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

### Hechos probados

**Primero.-** La parte actora, don Abderrahim El Yousri Yassen, mayor de edad, cuyos demás datos personales consta en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos.

El demandante ha prestado servicios para la mercantil Madrid Martínez, José Francisco, con la categoría profesional de Camionero.

La base reguladora para la IPT solicitada es de 1.421,47 euros y fecha efectos de 21/01/2014, derivada de Accidente de trabajo.

**Segundo.-** El actor sufrió un accidente de trabajo en fecha 1 de marzo de 2013 y fue Alta Médica en fecha 12/08/2013. El demandante no impugnó el Alta médica, y en noviembre solicita sea valoradas las secuelas, y se le da trámite por la Mutua para la valoración por la entidad gestora.

**Tercero.-** En el expediente actual, se hace constar como juicio clínico del accidente laboral: que sufre daño en el pie izquierdo al bajar del camión con fractura de la cuña externa, diáfisis y base del 3.º MTT y base del 2.º MTT con desplazamiento de fragmentos. Imagen lineal en zona interna del escafoides que sugiere fractura no desplazada y fractura desplazada de zona externa del cuboides.

Siguió tratamiento médico y RHB consiguiendo movilidad completa deambulación correcta que le permite la realización de su actividad laboral (pág. 26/57 del expediente).

**Cuarto.-** En el IMS consta que el médico de cabecera considera que existen secuelas de la fracturas con anquilosis tarso-metatarsiano y pinzamiento tibia-peroneo-astragalino; limitación flexión plantar y dorsal. Limitación deambulación y bipedestación. Candidato a artrodesis.

En la exploración del médico evaluador: se alega dolor pero no hay prescripción de analgésicos desde agosto de 2013. Se objetiva deformación ... antepie por alteración de la disposición ósea interna, no alteración ósea plantar. Camina sin claudicación.

No problemas para caminar de puntillas ni tampoco de talones; cuclillas sin alteración.

Limitaciones funcionales: deformidad de antepie izquierdo. Como secuelas de las fracturas múltiples en tarso y metatarso, con anquilosis entre los huesos lesionados no incluidas en baremo de LPNI. NO incapacitado ni afecto de lesiones permanentes no invalidantes." (pág. 34/57).

**Quinto.-** En informes posteriores y pruebas realizadas por traumatólogo (a partir de marzo de 2015) interconsulta de traumatología, y después de pruebas se deriva al Hospital en octubre de 2015 y se le informa sobre la posibilidad de la artrodesis con resultados relativos.

Pruebas objetivas de septiembre de 2015, "pérdida de congruencia articular en la línea tarso-metatarsiana de forma global de manera que existe una

subluxación de la base del primer metatarsiano ..." (nos remitimos al informe del especialista y a las pruebas, aportadas en la documental del actor y utilizadas en el informe pericial).

En la actualidad (finales de 2015 principios de 2016) el actor presenta claudicación a la marcha y refiere dolor al apoyo y a la movilización. Existe deformidad en el varo del pie izquierdo con limitación flexión dorsal, de la flexión plantar y de la eversión así como inflamación (pericial del actor).

En el alta el actor tenía limitación plantar y limitación de la flexión; no había déficit funcional; se realizaron nuevas pruebas biomecánicas con posterioridad al alta y no había déficit funcional. No se objetivó el dolor que manifestaba o refería.

En agosto y octubre de 2013, las lesiones y las fracturas no estaban desestabilizadas; cabe que con el paso de los meses se desestabilicen.

**Sexto.-** La parte actora ha presentado la preceptiva reclamación previa a la vía judicial, habiendo sido desestimada, según consta en autos.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** El art.136.1 de la LGSS define la invalidez permanente como la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

Para la calificación de la IPT se debe haber probado que las lesiones que padece la demandante le inhabilitan para el desarrollo de su profesión habitual, o para desarrollar las principales funciones de la misma, con un rendimiento exigible, y sin tener que efectuar el demandante un sobreesfuerzo más allá de lo posible.

**Segundo.-** En este procedimiento la parte actora alega que las limitaciones funcionales derivadas del accidente de trabajo le incapacitan para el desarrollo normal de su profesión de camionero; se afirma que el hecho de que sea operado no va a variar en nada dichas limitaciones; puede paliar el dolor pero no recuperar la funcionalidad perdida. Y que el dolor le ha impedido volver a trabajar.

Se opone la entidad demandada ratificando el IMS y las conclusiones del mismo; en todo caso la responsabilidad es de la Mutua demandada.

La Mutua demandada alega que se le da de alta y no se impugna; se comprueba la funcionalidad de ese pie (el izquierdo) y había mejorado y era funcional sin limitaciones para la profesión del actor.

Los informes que presenta y sobre los que el perito del actor ha realizado el informe son de octubre de 2015, un más de dos años después del alta médica; y más de un año y medio de la valoración pro la entidad gestora respecto a lo solicitado sobre valoración de secuelas.

En suma, era funcional el pie y no candidato a incapacidad permanente para su profesión; cuestión distinta y en otro ámbito de debate será si se valora y objetiva que las lesiones del actor se han desestabilizado y le impidan desarrollar su profesión y las consecuencias de la artrodesis sólo se podrán valorar después de la artrodesis no antes.

**Tercero.-** Vistas las posiciones de las partes, se debe desestimar la demanda planteada al no haber acreditado la parte actora que en el momento de la valoración por la entidad gestora el actor estaba impedido para desarrollar

su trabajo o funciones de su profesión, y que tales limitaciones estaban consolidadas.

Así, desde agosto de 2013 que fue alta laboral, y hasta enero de 2014 o diciembre de 2013, no se acredita el error en la valoración de la capacidad del actor.

Si las lesiones o diagnóstico ha derivado en limitante y con ello incapacitante, no se ha acreditado y ello no podría servir para determinar el error en la resolución administrativa que concluye que el actor está capacitado para desarrollar las tareas principales de su actividad como camionero.

Ni el perito aportado por el actor, ni los informes aportados de 2015 permiten concluir lo pretendido en demanda, que es que el actor restaba incapacitado en diciembre de 2013. Ni se conoce ni se puede conocer las consecuencias del tratamiento que se va a dispensar al actor con la artrodesis.

En suma, que la resolución administrativa fue y es ajustada a derecho y no se pudo concluir ni se acredita que el actor estuviera incapacitado para desarrollar su profesión, y las variaciones dos años más tarde no pueden ser valoradas en este procedimiento, al no existir Informe de la entidad gestora sobre la nueva situación y si tal nueva situación varía o no la funcionalidad.

Por estas razones se debe desestimar la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Abderrahim El Yoursi Yassen frente a José Francisco Madrid Martínez, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y a la Mutua demandada Ibermutuamur debo absolver y absuelvo a las demandadas de cuantas pretensiones de condena se han hecho valer por la parte actora frente a ellas, en la demanda que inicia este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a

nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0439-14, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Francisco Madrid Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**4666 Procedimiento ordinario 727/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0005958

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 727/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Mhamed Belkodia

Abogado: Benito López López

Demandado/s: Servigestion del Levante E.T.T. S.L., Fogasa Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 727/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mhamed Belkodia contra Servigestion del Levante E.T.T. S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

**Sentencia: 91/2016**

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2014 0005958

N02700

PO procedimiento ordinario 727/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Mhamed Belkodia

Abogado: Benito López López

Demandado/s: Servigestión del Levante E.T.T. S.L., Fogasa Fogasa

Abogado: Fogasa

En Murcia a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Doña María Henar Merino Senovilla Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 727/2014 a instancia de Mhamed Belkodia, asistido del letrado Benito López López contra la empresa Servigestión del Levante E.T.T. S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y el Fogasa, que no compareció pese a estar legalmente citado en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

**Sentencia 91**

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Mhamed Belkodia presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Servigestión del Levante E.T.T. S.L., Fogasa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos

de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

**Segundo.-** Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

**Tercero.-** En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### **Hechos probados**

**Primero.-** La parte demandante, Mhamed Belkodia, mayor de edad, cuyos datos personales consta en el encabezamiento de la demanda y se tiene por reproducido.

**Segundo.-** El demandante ha prestado servicios para la demandada desde el 10-05-2013 con un salario diario de 40,00 euros brutos sin prorrata de pagas extras, con la categoría profesional de Peón Agrícola.

**Tercero.-** la parte demandante no ha abonado a la parte actora, el salario del mes de mayo, de junio y la mitad de julio; así como no ha abonado la parte proporcional de pagas extras de diciembre de 2013 y de junio y diciembre de 2014, ni la parte proporcional de vacaciones, lo que asciende a la cantidad de 4.760,00 euros brutos, según el desglose que consta en el hecho tercero de la demanda, y se tiene por reproducido.

**Cuarto.-** Se ha presentado la preceptiva papeleta de conciliación ante el SMAC y la celebración con resultado intentado y sin efecto (consta en autos).

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** En este procedimiento ha quedado probada la obligación jurídica de abonar las cantidades reclamadas, al establecerse de ese modo en el convenio colectivo aplicable a ambas partes.

**Segundo.-** No ha comparecido la empresa demandada al llamamiento judicial a prestar interrogatorio de parte, pese a estar citada para ello con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, de acuerdo con lo previsto en el art. 91 de la LRJS, en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por ello, una vez acreditada la relación laboral, del devengo de salario y la certeza de la cantidades solicitadas respecto a los conceptos por ellas solicitados, procede estimar la demanda en la cuantía solicitada de 4.760,00 euros más el 10% de interés por mora al ser conceptos salariales según dispone el art.29, n.º 3 del ET.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Mhamed Belcodia frente a la empresa Servigestion del Levante E.T.T. S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 4.760,00 euros más el 10% de interés por mora al ser conceptos salariales según dispone el art. 29, nº 3 del ET, asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0727-14, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servigestión del Levante E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**4667 Despido/ceses en general 385/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0003147

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 385/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 385/2014

Sobre Ordinario.

Demandante: Francisca Bioque Rochel.

Abogado/a: Fogasa.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Murciana de Publicidad y Marketing, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 385/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Bioque Rochel contra Fondo de Garantía Salarial, Murciana de Publicidad y Marketing, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

**Sentencia: 37/2015**

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2014 0003147

N02700

Despido/ceses en general 385/2014

Sobre: Despido.

Demandante: Francisca Bloque Rochel.

Abogada: Noelia José González García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Murciana de Publicidad y Marketing, S.L.

**Sentencia 37**

En la ciudad de Murcia a 6 de febrero de 2015.

Vistos en juicio oral y público por la Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Encarna Bayona Caja, Juez de apoyo al Juez de Adscripción Territorial de Murcia, con funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su partido judicial, los presentes autos con el número anteriormente referenciado, sobre Reclamación de despido y cantidad, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Bioque Rochel asistida por la Letrada Sra. González García, contra la empresa "Murciana de Publicidad y Marketing, S.L.", no comparecida, con citación del Fondo de Garantía Salarial no comparecido, se procede a dictar la presente resolución.



### Antecedentes de hecho

**Primero.** La parte actora presentó en fecha 26 de mayo de 2014 ante el Servicio Común General- Sección de Registro y Reparto- Sección Social- la demanda que encabeza las presentes actuaciones, la cual fue turnada al Juzgado de Lo Social nº 1 de esta Capital, siendo admitida a trámite por el Scop Social, y señalándose por ese servicio para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 22 de septiembre de 2014 mediante Decreto dictado por ese servicio en fecha 17 de junio de 2014.

**Segundo.** El día señalado para el juicio se acordó por SSª la suspensión del mismo, a fin de que se practique nueva citación, por tenerse conocimiento en el acto de que la citación a la empresa demandada se realizó en persona que no era la representante de la misma. Quedando reflejada dicha circunstancia mediante Diligencia de Ordenación de 22/9/14.

**Tercero.** Los actos de conciliación y juicio se celebraron ante este Juzgado el día 2 de febrero del presente año, con sujeción a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con el resultado que consta en el acta grabada.

**Cuarto.** En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes.

### Hechos probados

**Primero.** La demandante D.ª Francisca Bioque Rochel ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada "Murciana de Publicidad y Marketing, S.L.", dedicada a la actividad de cafés y bares, desde el 25 de febrero de 2014, con la categoría profesional de "cocinera", salario mensual de 850,71 euros sin inclusión de la parte proporcional de pagas extras y salario diario de 32,63 euros a efectos de tramitación.

**Segundo.-** La relación laboral de la trabajadora demandante se desarrolló en virtud de un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa.

**Tercero.** El 8 de abril de 2014 cuando la trabajadora demandante acudió a trabajar se encontró la puerta del mesón donde trabajaba cerrada, sin que se le haya notificado el cierre de la empresa y sin que haya podido contactar con el empresario.

**Cuarto.-** A la fecha de presentación de la demanda, la empresa demandada no había abonado a la trabajadora demandante las cantidades siguientes y por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Nómina febrero 2014 (del día 25 al 28):....	130,52 euros.
- Nómina marzo 2014:...	850,71 euros.
- Nómina abril 2014 (hasta el día 8):...	261,04 euros.
- Total: ...	1.242,27 euros.

**Quinto.-** La demandante, no es, ni ha sido en el último año representante legal de los trabajadores, ni delegado sindical.

**Sexto.-** La demandante presentó solicitud de conciliación ante el Servicio de Relaciones Laborales, celebrándose en fecha 6 de mayo de 2014 con el resultado de "intentado sin efecto".

### Fundamentos de derecho

**Primero.** En la demanda que ha dado origen a las presentes actuaciones, la parte actora interesa que se declare la improcedencia del despido, así como que se condene al abono de las cantidades devengadas y no abonadas; asimismo, solicita que se declare la extinción de la relación laboral que la vincula con la empresa demandada.

**Segundo.-** El artículo 105 de la L.R.J.S., impone a los demandados en los procesos por despido la carga de probar los hechos justificativos del mismo. En el presente caso, como consecuencia de su injustificada incomparecencia, la empresa demandada ha incurrido en una absoluta orfandad probatoria, no acreditando por lo tanto razón alguna que justificara el cese de la demandante. En consecuencia, este debe ser declarado como despido improcedente a tenor de lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes del ET y 105 y siguientes de la LRJS, máxime cuando es la parte actora la que hace el único esfuerzo probatorio del procedimiento, acreditando documentalmente todos los hechos de la demanda, salvo el relativo a la antigüedad de la trabajadora, unido a ello que, habiendo solicitado también el interrogatorio de la demandada, su falta de presencia al llamamiento judicial motiva que se la deba tener por confesa en todos los extremos de la demanda, salvo en el relativo a la antigüedad de la trabajadora.

Así, la trabajadora demandante alega que ha estado trabajando para la empresa demandada desde el día 5 de enero de 2014, pero lo cierto es que no ha aportado ninguna prueba sobre este extremo, sin que se pueda tener por confesa a la empresa en este punto, y ello porque de la vida laboral aportada por la demandante consta que la empresa le dio de alta el 25-2-14 y que hasta el día 24/2/14 la trabajadora estuvo cobrando el subsidio por desempleo. Por todo ello y en ausencia de prueba que contradiga lo que consta en la vida laboral de la demandante, hay que entender que la trabajadora demandante empezó a trabajar para la empresa demandada el 25-2-14.

**Tercero.-** Las consecuencias de la declaración de improcedencia del despido deberían de ser la condena de la empresa demandada, a que, a su opción, readmitiera al trabajador demandante o le abonase la correspondiente indemnización sustitutiva de la readmisión, con abono de los salarios de trámite en todo caso desde la fecha de efectos del despido y hasta la fecha de la notificación de la presente Resolución al empresario, para el supuesto de que la este último optase por la readmisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, dado que la empresa ha cesado en su actividad, sin tener constancia de otro domicilio social, resultando imposible la readmisión del trabajador y de conformidad a la opción ejercitada por la parte demandante, conforme al artículo 110.1 b) de la LRJS, procede declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia, y fijar las indemnizaciones y abonos correspondientes (indemnización hasta la fecha de esta sentencia), condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante una indemnización de 45 días de salario por año de servicio, durante el tiempo de prestación de servicios con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, y de 33 días por año de servicio, durante el tiempo de prestación de servicios posterior a la entrada en vigor de la referida norma. Por tanto, procede condenar a la empresa demandada a abonar ala trabajadora demandante la cantidad de 1.076,79 euros en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral.

En cuanto a los salarios de trámite, no procede su devengo conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del ET y artículo 100.1b) de la LRJS en su redacción vigente a la fecha del despido.

**Cuarto.-** Por lo que se refiere a la reclamación salarial acumulada, la misma debe ser estimada parcialmente en virtud de los artículos 4.2 f) 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, conforme a la antigüedad de la trabajadora que consta en la vida laboral, cuyo pago no ha sido acreditado por la empresa demandada, a través de los correspondientes recibos u otros documentos de pago, pese a incumbir a la referida parte la carga de la prueba respecto de dicho extremo de conformidad con las previsiones del art. 217 de la L.E.C. Procede por tanto, condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.242,27 euros en concepto de salarios devengados en el periodo comprendido entre el 25/2/14 hasta el 8/4/14 ambos inclusive, conforme al desglose que consta en los hechos probados.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y jurisprudencia que lo interpreta (entre otras, STS. 9-2-90), debe condenarse a la empresa demandada a abonar al trabajador demandante el interés del 10% anual de las cantidades reclamadas, calculados desde la fecha de devengo de cada uno de los conceptos que integran la reclamación del actor, y hasta la fecha de la presente Sentencia. La cantidad global compuesta por la suma de principal e intereses, así calculados, devengará, desde el día siguiente al de la fecha de la presente sentencia, los intereses ejecutorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Sexto.-** Los pronunciamientos condenatorios contenidos en la presente Resolución se extenderán al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Francisca Bioque Rochel contra la empresa "Murciana de Publicidad y Marketing, S.L.", debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad con fecha de efectos a 8 de abril de 2014, y ejercitada por la parte demandante la opción de extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia.

Condenando a la empresa demandada que abone a la trabajadora demandante las siguientes cantidades líquidas en concepto de indemnización por despido, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC: la cantidad de mil setenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (1.076,79 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, sin que proceda devengo de salarios de tramitación, más la cantidad de mil doscientos cuarenta y dos euros con veintisiete céntimos (1.242,27 Euros) en concepto de salarios devengados en el periodo comprendido entre el 25/2/14 hasta el 8/4/14 ambos inclusive, cantidad esta última que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de las presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-6703852014, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murciana de Publicidad y Marketing S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

#### **4668 Ejecución de títulos judiciales 133/2015.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2015 de este Juzgado de lo Social número Dos, seguido a instancia de Jéniffer Enrique Carrasco contra Fogasa, Supermercados Cangil, S.A. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **"Parte dispositiva**

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Jéniffer Enrique Carrasco con la empresa Supermercados Cangil, S.A., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Jéniffer Enrique Carrasco

Indemnización: 1.810,14 €.

Salarios: 2.048,93 €.

Salarios de tramitación: 8.039,76 €.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercados Cangil, SA en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**4669 Procedimiento ordinario 123/2014.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 123/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ernesto Cerezo Lodo contra Pascomur S.L. sobre ordinario, se ha dictado la sentencia n.º 144/2016, de 8/4/2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**“Fallo**

Que estimando la demanda formulada por José Ernesto Cerezo Lodo contra Pascomur, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Pascomur, S.L. a que, por los conceptos antes expresados, abone al demandante la cantidad de 1.200,00 euros brutos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pascomur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**4670 Procedimiento ordinario 588/2013.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 588/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Trinidad Sánchez Jiménez contra Fondo de Garantía Salarial, Desarrollos Industriales Traxman, S.L., Planning Gold Business, S.L., Jesús Salva Rosique López, David Alvarez de la O sobre ordinario, se ha dictado la sentencia nº 16/16, de 22/1/16, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**“Fallo**

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por Trinidad Sánchez Jiménez contra el Fondo de Garantía Salarial, Desarrollos Industriales Traxman, S.L., Planning Gold Business, S.L., Jesús Salvador Rosique López y David Alvarez de la O, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Desarrollos Industriales Traxman, S.L. y a Planning Gold Business, S.L. a que, por los conceptos antes expresados, abonen a la demandante la cantidad de 1.632,44 Euros brutos, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales. Se absuelve a Don Jesús Salvador Rosique López y a Don David Álvarez de la O.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planning Gold Business, S.L. y David Alvarez de la O, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**4671 Procedimiento ordinario 168/2013.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 168/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Romel Armando Regalado Rodríguez contra Altec Infraestructuras S.A., Excavaciones Exin, S.L., Romimar S.A., U.T.E. Río Serpis, Administración Concursal Romimar S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**“Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se presentó demanda, interpuesta por Romel Armando Regalado Rodríguez frente a Altec Infraestructuras S.A., Excavaciones Exin, S.L., Romymar S.A., U.T.E. Río Serpis, Administración Concursal de Romymar S.A. que fue repartida a este órgano judicial, y respecto de la cual se había señalado fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

**Segundo.-** Por las partes se ha manifestado al Juzgado su intención de llegar a un acuerdo para que sea documentado en acto de conciliación judicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, y con los efectos contenidos en el mismo.

**Tercero.-** En esta fecha han comparecido las partes debidamente identificadas en el acta de conciliación precedente y ante este órgano se han manifestado los términos del acuerdo de conciliación en el sentido siguiente:

“Con carácter previo, la parte actora desiste de su demanda frente a Excavaciones Exin, S.L. y el resto de codemandadas, alcanzando el acuerdo únicamente con Ute Río Serpis.

Las partes llegan al siguiente acuerdo:

La empresa ofrece al trabajador demandante la cantidad de 8.750,37 euros netos en concepto de los salarios reclamados, saldo y finiquito, cantidad que de ser aceptada se abonará en la cuenta que en este acto designa la parte actora ES03-0049-5283-9121-1627-3946, en el plazo de 7 días a partir del día de la fecha.

El trabajador en la representación del letrado compareciente, acepta el ofrecimiento y forma de pago de la empresa y al percibo de la cantidad no tendrá nada más que reclamar a la misma por ningún concepto derivado de su relación laboral, manifestando que no tendrá nada más que reclamar a la Unión Temporal de Empresas Río Serpis ni a ninguna de las mercantiles que la integran”.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 84.1 segundo párrafo que la conciliación alcanzada ante el Letrado de la Administración de Justicia y los acuerdos logrados



entre las partes aprobados por aquél tendrán, a todos los efectos legales, la consideración de conciliación judicial.

En el párrafo primero del mismo número se añade que del mismo modo corresponderá al Letrado de la Administración de Justicia la aprobación del acuerdo alcanzado por las partes antes del día señalado para los actos de conciliación y juicio, y que el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones.

El Letrado de la Administración de Justicia, en cumplimiento de lo que dispone el mismo artículo 84 en su apartado 2, aprobará el acuerdo cuando estimare que lo convenido no es constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para terceros, ni suponga fraude de ley o abuso de derecho o sea contrario al interés público.

**Segundo.-** La conciliación y los acuerdos de las partes aprobado por el Letrado de la Administración de Justicia o, en su caso, por el juez o tribunal, se llevarán a efecto por los trámites de la ejecución e sentencias, tal como dispone el artículo 84.5 de la LJS, en concordancia con lo que dispone el artículo 68 de la misma LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada entre las partes, en los términos expresados.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercitará ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 186.4 LJS).

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Exin, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

#### **4672 Procedimiento ordinario 167/2013.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 167/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Leonel Burgos Rodríguez contra Altec Infraestructuras S.A., Excavaciones Exin, S.L., Romimar S.A., U.T.E. Río Serpis, Administración Concursal de Romymar S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **“Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se presentó demanda, interpuesta por José Leonel Burgos Rodríguez frente a Altec Infraestructuras S.A., Excavaciones Exin, S.L., Romymar S.A., U.T.E. Río Serpis, Administración Concursal de Romymar S.A. que fue repartida a este órgano judicial, y respecto de la cual se había señalado fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

**Segundo.-** Por las partes se ha manifestado al Juzgado su intención de llegar a un acuerdo para que sea documentado en acto de conciliación judicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, y con los efectos contenidos en el mismo.

**Tercero.-** En esta fecha han comparecido las partes debidamente identificadas en el acta de conciliación precedente y ante este órgano se han manifestado los términos del acuerdo de conciliación en el sentido siguiente:

“Con carácter previo, la parte actora desiste de su demanda frente a Excavaciones Exin, S.L. y el resto de codemandadas, alcanzando el acuerdo únicamente con Ute Río Serpis.

Las partes llegan al siguiente acuerdo:

La empresa ofrece al trabajador demandante la cantidad de 4.873,44 euros netos en concepto de los salarios reclamados, saldo y finiquito, cantidad que de ser aceptada se abonará en la cuenta que en este acto designa la parte actora ES03-0049-5283-9121-1627-3946, en el plazo de 7 días a partir del día de la fecha.

El trabajador en la representación del letrado compareciente, acepta el ofrecimiento y forma de pago de la empresa y al percibo de la cantidad no tendrá nada más que reclamar a la misma por ningún concepto derivado de su relación laboral, manifestando que no tendrá nada más que reclamar a la Unión Temporal de Empresas Río Serpis ni a ninguna de las mercantiles que la integran”.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 84.1 segundo párrafo que la conciliación alcanzada ante el Letrado de la Administración de Justicia y los acuerdos logrados

entre las partes aprobados por aquél tendrán, a todos los efectos legales, la consideración de conciliación judicial.

En el párrafo primero del mismo número se añade que del mismo modo corresponderá al Letrado de la Administración de Justicia la aprobación del acuerdo alcanzado por las partes antes del día señalado para los actos de conciliación y juicio, y que el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones.

El Letrado de la Administración de Justicia, en cumplimiento de lo que dispone el mismo artículo 84 en su apartado 2, aprobará el acuerdo cuando estimare que lo convenido no es constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para terceros, ni suponga fraude de ley o abuso de derecho o sea contrario al interés público.

**Segundo.-** La conciliación y los acuerdos de las partes aprobado por el Letrado de la Administración de Justicia o, en su caso, por el juez o tribunal, se llevarán a efecto por los trámites de la ejecución e sentencias, tal como dispone el artículo 84.5 de la LJS, en concordancia con lo que dispone el artículo 68 de la misma LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada entre las partes, en los términos expresados.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercitará ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 186.4 LJS).

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Exin, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**4673 Procedimiento ordinario 431/2015.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 431/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lidia Céspedes López contra Fondo de Garantía Salarial, Suavitas S.A., Vousse Corporation S.L sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**"Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Lidia Céspedes López frente a la empresa Vousse Corporation, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al demandante la cantidad de 3.765,16 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0431-15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.



Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vousse Corporation, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**4674 Procedimiento ordinario 431/2015.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 431/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lidia Céspedes López contra Fondo de Garantía Salarial, Suavitas, S.A., Vousse Corporation, S.L sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**"Auto**

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios

En Murcia, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Lidia Céspedes López ha interpuesto demanda frente a Fondo de Garantía Salarial, Suavitas S.A., Vousse Corporation S.A., que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio, por resolución de 12-2-16.

SEGUNDO.- Llegado el día y hora señalado para la celebración del acto del juicio, abierto el acto por S.Sª, por la parte demandante se manifiesta que desiste de su acción frente al demandado Suavitas, S.A., continuándose el acto del juicio frente a Vousse Corporation, S.A., y Fogasa.

**Fundamentos de derecho**

Único.- Declarada por la parte actora su voluntad de abandonar el procedimiento frente a Suavitas, S.A., procede tenerle por desistido de su demanda frente a Suavitas, S.A., siguiendo el procedimiento frente a Vousse Corporation, S.A., y Fogasa, en el trámite que corresponda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Tener por desistido a Lidia Céspedes López de su demanda frente a Suavitas, S.A., procediéndose con la continuación del procedimiento en el trámite que corresponda frente a Vousse Corporation, S.A. y Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrada-Juez"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vousse Corporation, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
Tribunal Superior de Justicia de Murcia

**4675 Recurso de suplicación 681/2013.**

NIG: 30030 44 4 2010 0008219

Modelo: N28150

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 681/2013

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 1131/2010 Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Recurrente: María Sánchez Sánchez

Abogado: Enrique Espinosa Jaen

Recurrido/s: INSS, Simón García Riquelme, Eduardo Martínez Carbonell

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 681/2013 de esta Sección, seguidos a instancia de María Sánchez Sánchez contra la empresa INSS, Simón García Riquelme, Eduardo Martínez Carbonell, sobre jubilación, se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en recurso de casación para la unificación de la doctrina legal n.º 29/2014 con fecha 23/02/2016 Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

La sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado Enrique Espinosa Jaén, en nombre y representación de María Sánchez Sánchez, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 20 de enero de 2014, aclarada por auto de 28 de abril de 2014, en el recurso de suplicación número 681/2013, interpuesto por María Sánchez Sánchez, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Murcia de fecha 21 de enero de 2013, en el procedimiento nº 1131/2010 seguido a instancia de María Sánchez Sánchez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Simón García Riquelme y Eduardo Martínez Carbonell, sobre pensión de jubilación.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Simón García Riquelme, Eduardo Martínez Carbonell, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**4676 Despido/ceses en general 217/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0001878

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 217/2016

Sobre Despido

Demandante: María Victoria Romeu Peláez.

Abogado: José Antonio López Jiménez.

Demandado/s: Protección Castellana S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Ombuds Servicios S.L.

Abogado/a: Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 217/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> María Victoria Romeu Pelaez contra la empresa Protección Castellana S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Ombuds Servicios S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/9/2016 a las 10:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 19/9/2016 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 3 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase situación de la empresa Ombuds Servicios S.L. a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de dicha demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Protección Castellana S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**4677 Despido/ceses en general 238/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0002081

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 238/2016

Sobre Despido.

Demandante: Susana Gallego Ballester.

Graduado: Social: Javier Alcazar Medina.

Demandado/s: Sistemas Técnicos de Manufacturas, SL.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 238 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Susana Gallego Ballester contra la empresa Sistemas Técnicos de Manufacturas, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 8/9/2016 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 8/9/2016 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Sistemas Técnicos de Manufacturas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**4678 Despido/ceses en general 206/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0001798

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 206/2016

Sobre Despido

Demandante: Ilian Teodorov Panev.

Graduada Social: M Teresa Celedonio Gordillo.

Demandado/s: Hermanos Toledo Pinar S.L., Fondo de Garantía Salarial, Slogintp, S.L., Adrián Antonio Toledo Pinar

Abogada: Elena Peñapareja Pardo, Fogasa,.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 206/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ilian Teodorov Panev contra la empresa Hermanos Toledo Pinar S.L., Fondo de Garantía Salarial, Slogintp, S.L., Adrián Antonio Toledo Pinar, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por subsanada la demanda y admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 8/9/2016 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 8/9/2016 a las 10:00 del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al Segundo otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al Segundo otrosí digo, Documental, del requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información situación empresas a través del TGSS., así como posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam cítese a las empresas mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Slogintp, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

**4679 Procedimiento ordinario 118/2014.**

76000J

N.I.G.: 30030 47 1 2014 0000190

Procedimiento: Procedimiento ordinario 118 /2014

Sobre Otras Materias.

De: Materiales Frans Bonhomme, S.L.

Procurador: Pedro José Abellán Baeza.

Abogado: Isaac Trapote Fernández.

Contra: Instalaciones Lozano y Ruiz, Julián Damián Lozano Martínez.

Doña Angela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Dos.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario 118/2014, seguidos a instancia de Materiales Frans Bonhomme, S.L., frente a Instalaciones Lozano y Ruiz S.L., y Julian Damián Lozano Martínez, y con fecha de 13 de mayo de 2016, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**"Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Materiales Frans Bonhomme SL, representado/a por el/la Procurador/a Abellán Baeza y defendido/a por el/la Letrado/a Trapote Fernández, contra Julián Damián Lozano Martínez y contra Instalaciones Lozano y Ruiz SL, debo condenar y condeno a las demandadas al pago al actor de las siguientes cantidades;

1. A Julián Damián Lozano Martínez la cantidad de 13.645,76 euros y solidariamente
2. A Instalaciones Lozano y Ruiz SL, la cantidad de 3.850,48 euros.
3. Así como solidariamente a ambos demandados todas aquellas cuantías en intereses y costas que se devenguen contra la mercantil en el procedimiento cambiario nº 1257/2009 tramitado ante el juzgado de primera instancia nº 6 de Lorca.
4. Dicha cantidad se incrementará con el interés de demora anual recogido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del principal adeudado.
5. El pago de todas las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate ( 00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo." Y con el fin de llevar a cabo la notificación de la sentencia a los demandados Instalaciones Lozano y Ruiz, Julián Damián Lozano Martínez, declarados en rebeldía procesal, al ser desconocidos sus domicilios, se expide el presente.

En Murcia a 13 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **4680 Bases específicas para proveer dos plazas de Administrativo, por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, núm. 2016-0947, se han aprobado las siguientes Bases específicas que han de regular el proceso selectivo para la provisión en propiedad por promoción interna de dos plazas de Administrativo, por concurso-oposición:

#### **Bases específicas para la provisión, en propiedad, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Águilas, mediante concurso-oposición**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C1 (según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público), y las retribuciones complementarias que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C1 (artículo 76 y Disposición Transitoria 3.ª y Disposición Adicional 7.ª de la Ley 7/2007, de 12 de Abril.

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Número de vacantes: Dos.

En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las Bases Genéricas, para la provisión de plazas por turno de promoción interna vacantes en la plantilla municipal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía dictada el día 25 de noviembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 288, del día 15 de diciembre de 2015.

##### **Segunda.- Sistema de selección.**

El sistema de selección será el Concurso-Oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

##### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los requisitos establecidos en la base tercera de la Convocatoria Genérica, y además:

a) Encontrarse en servicio activo como funcionario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas o en servicios especiales, y pertenecer la plaza que se ocupa al subgrupo C2 de Clasificación, o sea al inmediatamente inferior al de la plaza a que se opta (C1), con un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en la plaza ocupada o en el subgrupo C2.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o escala del Grupo C, Subgrupo C2, (antiguo Grupo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos, de acuerdo con la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.

**Cuarta.- Órgano de Selección.**

Un Presidente, tres vocales y un Secretario.

**Quinta.- Desarrollo de los Procesos: fases de concurso y de oposición.**

Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia en funciones de igual o similar contenido y/o naturaleza; hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

En la Administración Pública	1 punto por año completo
En empresas privadas	0,30 puntos por año completo

Cursos específicos organizados o reconocidos por Organismo Oficiales competentes en la materia relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 3,50 puntos, según los siguientes criterios:

Hasta 15 horas	0,05 puntos por curso
De 16 a 29 horas	0,10 puntos por curso
De 30 a 49 horas	0,15 puntos por curso
De 50 a 75 horas	0,20 puntos por curso
De 76 a 100 horas	0,25 puntos por curso
De 101 a 150 horas	0,30 puntos por curso
De 151 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De 251 horas en adelante	0,50 puntos por curso

Fase de Oposición:

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario contenido en el anexo a la convocatoria.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos que serán planteados por el Tribunal relativos a las tareas administrativas propias de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas de Administrativo, y relacionados con la totalidad del temario que figura en el Anexo de estas Bases correspondiente a Materias Específicas, durante el período de tiempo fijado por el Órgano de Selección

Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo del ejercicio los aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de textos legales sin comentar.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente la corrección y exactitud en la Resolución de los supuestos prácticos, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los dos supuestos prácticos serán valorados de cero a cinco puntos cada uno, constituyendo la puntuación total del ejercicio la suma de las dos puntuaciones obtenidas. Para superar el ejercicio, la indicada suma ha de ser igual o superior a cinco puntos.

Los supuestos prácticos podrán incluir el manejo de aplicaciones informáticas, como tablas excel y access, para la confección de bases de datos, así como la redacción de documentos utilizando el programa de tratamiento de textos Word en la versión 2003.

#### **Anexo:**

#### **Temario:**

##### **Materias comunes.**

Tema 1.- Constitución Española de 1978: estructura y principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6.- La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia. Jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

##### **Materias específicas:**

Tema 9.- La potestad reglamentaria en la Administración Local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.

Tema 10.- La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos. La Administración y el Administrado. Capacidad y representación.

Tema 11.- Los actos jurídicos del administrado: Peticiones y Solicitudes; Aceptaciones; Recursos y Reclamaciones; Renuncias; Requerimientos; Intimaciones y Declaraciones.

Tema 12.- Régimen de sesiones del pleno Corporativo y funcionamiento de los órganos complementarios.

Tema 13.- Acuerdos de los órganos colegiados municipales: Publicidad y Notificación de los acuerdos; ejecutividad. Actas y certificación de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 15.- El acto administrativo: motivación, notificación y publicación.

Tema 16.- Eficacia de los actos administrativos.

Tema 17.- Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 18.- Formas de la acción administrativa. La actividad de Policía: Licencias.

Tema 19.- Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 20.- Dimensión temporal del procedimiento: ampliación de plazos; tramitación de urgencia; cómputo de plazos; efectos de la infracción de plazos.

Tema 21.- Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 22.- El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos.

Tema 23.- La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 24.- La Expropiación Forzosa.

Tema 25.- La Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Procedimiento para su exigencia.

Tema 26.- Los Bienes de las Entidades Locales: El dominio público.

Tema 27.- El Patrimonio privado de las Entidades Locales.

Tema 28.- La contratación administrativa en la esfera local: clases de contratos.

Tema 29.- La contratación administrativa en la esfera local: ejecución, modificación y suspensión de los contratos.

Tema 30.- El personal al servicio de las Entidades Locales: derechos y deberes.

Tema 31.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos.

Tema 32.- Las Ordenanzas Fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33.- Impuestos Locales.

Tema 34.- Tasas Locales.

Tema 35.- Contribuciones Especiales.

Tema 36.- El gasto público local. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 37.- La Ley General Tributaria. Principios.

Tema 38.- La Ley General Presupuestaria.

Tema 39.- El presupuesto municipal: procedimiento de elaboración y de aprobación. Principios generales de ejecución del presupuesto.

Tema 40.- El Reglamento Orgánico Municipal.

En Águilas, 16 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **4681 Aprobación inicial de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2016.**

Que ha sido inicialmente aprobados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Naturaleza Rústica del ejercicio 2016.

Los citados padrones se encuentran expuestos al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado puedan ser examinados por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los interesados podrá interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, siendo el periodo de pago en periodo voluntario el comprendido desde la fecha la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día 5 de Agosto de 2.016.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 68 y 69 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 16 de mayo de 2016.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 4682 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Blanca, adoptado en fecha 14 de abril de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	60900	Infraestructuras destinadas al uso general	52.415,42€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>52.415,42€</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
929	500	Gastos Imprevistos. Fondo de Contingencia.	52.415,42€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>52.415,42€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Blanca, a 18 de mayo de 2016.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **4683 Convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Teleasistencia.**

De conformidad con lo dispuesto por esta Alcaldía por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato de Servicio de Teleasistencia, conforme a los siguientes datos:

##### **1. Entidad adjudicadora.**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

2. Domicilio: Plaza de España n.º 2

3. Localidad y Código Postal: Bullas, 30180

4. Teléfono: 968652031

5. Telefax: 968652826

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://bullas.sedelectronica.es/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de conclusión del plazo de presentación de ofertas

d) Número de expediente: 1402/2016

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Teleasistencia domiciliaria
- c) Duración: Dos años.

##### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de Adjudicación: Proyecto de Trabajo 30 ptos. Propuesta económica 20 ptos. Mejoras en la prestación del servicio: 20 ptos.

##### **4. Valor estimado del contrato.**

20.000,00 € euros.

##### **5. Garantía exigidas.**

Provisional, no se exige. Definitiva 5% del precio de adjudicación.

##### **7. Requisitos específicos del contratista.**

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 24.ª y 25.ª del Pliego)





**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: La de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.

d) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 27.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Bullas.

b) Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante

**10. Gastos de publicidad.**

De cuenta del contratista

Bullas, 5 de mayo de 2016.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **4684 Anuncio de procedimiento de elección de Juez de Paz.**

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bullas, a 10 de mayo de 2016.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4685 Anuncio para contrato del servicio de señalización horizontal y vertical en vías públicas en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SE2016/17
- d) Dirección del perfil del contratante en internet (www.cartagena.es):  
<https://seguro.cartagena.es/sedeElectronica/perfilContratanteInfoGeneral.asp?idPerfil=1>

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: servicio de señalización horizontal y vertical en vías públicas en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016).
- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses, prorrogables por seis meses más.

#### **3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

#### **4. Presupuesto.**

- a) Valor estimado del contrato: 120.469,48 euros (incluyendo una posible prórroga de seis meses, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).
- b) Presupuesto base de licitación:  
Importe sin impuestos: 60.234,74 euros.  
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 12.649,29 euros.

#### **5. Garantías.**

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

#### **6. Criterios adjudicación.**

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

#### **7. Obtención de documentación e información.**

En el perfil del contratante.

#### **8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.



**9. Apertura de ofertas.**

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

**10. Gastos anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, mayo de 2016.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**4686 Autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para la instalación de actividad de centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso.**

Mediante Decreto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para la instalación de Actividad de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos fuera de uso, en parcela situada en Ctra. El Albujión 17 Pozo Estrecho, parcela 175 Polígono 141, Cartagena, presentado por D. Juan Carlos Zamora García.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la información pública se realizará en la oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido, en aplicación de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena, 26 de abril de 2016.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4687 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 10 de El Ensanche.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 10 de el Ensanche, presentado por la sociedad Fincas Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel nº 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 27 de abril de 2016.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **4688 Anuncio de licitación del servicio de acción formativa denominada "Sumillería".**

De conformidad con el acuerdo de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de "Acción formativa denominada "Sumillería"", conforme a los siguientes datos:

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
  - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
  - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
  - 4) Teléfono: 968 740400
  - 5) Telefax: 968 740003
  - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
  - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.
- d) Número de expediente: 4/2016

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: La impartición del Certificado de profesionalidad de nivel 3 denominado "Sumillería", con código de especialidad HOTR0209 regulado en el Real Decreto 685/2011, de 13 de mayo.
- d) Duración: Según se indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - 1.- Precio: Hasta un máximo de 6 puntos. Se puntuará repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo marcado por la oferta más baja y el precio del contrato, de tal manera que la primera obtendría una puntuación de 6 puntos, y una oferta igual al precio del contrato obtendría una puntuación de 0 puntos. Se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = 6 \times (\text{Baja oferta a valorar} / \text{Baja mínima de todas las ofertas})$$

2.- Mejoras: Hasta un máximo de 4 puntos.

Los licitadores podrán ofertar como mejoras la ejecución sin retribución adicional de las siguientes prestaciones:

1.1. - Planificación de visitas didácticas relacionadas con los módulos objeto del curso (hasta un máximo de 2 puntos).

- Organización y desarrollo de charlas con empresarios o profesionales de los sectores relacionados con las materias objeto del contenido del curso (hasta un máximo de 2 puntos).

TOTAL: 10 PUNTOS.

**4. Valor estimado del contrato:** 28.462,50 €, exento de IVA.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto:

· 2,55 €/ hora-alumno para los módulos MF1106-3, MF1107-3, MF1108-3, MF1109-3, MF1110-3, MF0711-2 y MF1111-2, 650 horas y 15 alumnos y por un total estimado de 24.862,50 €

· 3,00 €/ hora-alumno para la tutoría del módulo de prácticas MP0176, 80 horas y 15 alumnos y por un total estimado de 3.600,00 euros.

b) Importe total:

· 2,55 €/ hora-alumno para los módulos MF1106-3, MF1107-3, MF1108-3, MF1109-3, MF1110-3, MF0711-2 y MF1111-2, 650 horas y 15 alumnos y por un total estimado de 24.862,50 €

· 3,00 €/ hora-alumno para la tutoría del módulo de prácticas MP0176, 80 horas y 15 alumnos y por un total estimado de 3.600,00 euros.

Exentos de I.V.A.

La financiación del precio del contrato será 100% del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que a su vez es financiado al 100% por el Servicio Público de Empleo Estatal.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional. 3% del valor estimado del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a la cantidad de 853'87 €.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es





**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.
- b) Dirección: C/López Chicheri, nº 5
- c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14'00 h.

**10. Gastos de publicidad.**

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Cehegín, 17 de mayo de 2016.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **4689 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión de 3 plazas de Cabo de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 12 de abril de 2016, ha acordado convocar un proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, para cubrir 3 plazas de Cabo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2015, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que se regirán por las siguientes

#### **Bases**

##### **Primera.- Objeto y normativa aplicable.**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la provisión en propiedad como funcionarios de carrera, por el sistema de concurso-oposición, mediante Promoción Interna, de 3 plazas de Cabos de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C/Subgrupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

—Grupo/Subgrupo: C/C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

— Escala: Administración Especial.

— Subescala: Servicios Especiales.

— Clase: Policía Local.

— Categoría: Cabo (art. 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

— Denominación: Cabo de la Policía Local.

— Puestos de destino:

-Programa 1320A – Policía Local, 001 – PI – 2014

-Programa 1320A – Policía Local, 002 – PI – 2014

-Programa 1320A – Policía Local, 003 – PI – 2014

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo; la Ley 4/1998, de 22 de julio; Decreto 82/1990, de 16 de octubre y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes, deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1. Ser Agente de la Policía Local en activo del Ayuntamiento de Cieza, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.
2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP, o equivalentes.
4. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.
5. No hallarse en situación de segunda actividad.
6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

### **Tercera.- Solicitudes.**

#### 3.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza, irán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 3.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la enumeración de los méritos presentados, adjuntando la siguiente documentación:

a. Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 17,75 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

El pago de la tasa podrá realizarse con la carta de pago facilitada al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- en el cajero del Ayuntamiento, mediante tarjeta bancaria.
- en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento.
- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

b. Los documentos originales acreditativos de los méritos que se aleguen o fotocopias compulsadas de los mismos, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la Policía Local, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la Policía Local, así como las sucesivas comunicaciones.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

**Quinta.- Tribunal de calificación.**

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, que serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas, que serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos.

**Sexta.- Fases del proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- 1) Fase de Concurso.
- 2) Fase de Oposición.
- 3) Curso selectivo de formación teórico-práctico.

**1. Fase de Concurso.**

Serán méritos puntuables:

a. La Experiencia Profesional, que se acreditará mediante certificado del órgano competente.

b. La Formación Académica, que se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

c. Los Cursos de Formación, que se acreditarán mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificación, que deberán ser originales o copias compulsadas, debiendo constar el número de horas formativas.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 5 puntos):

Por servicios prestados como Agente de Policía Local, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de funcionario de carrera como Agente en prácticas, a razón de 0,03 puntos por mes.

Los periodos de tiempo inferiores al mes, no serán computados.

B) Formación.-

— Formación Académica (Máximo 2 puntos):

- Doctor, 2,00 puntos.

- Máster de postgrado o programa de doctorado, 1,50 puntos.

- Tit. de Grado o Lic. en Derecho o en Criminología, 1,25 puntos.

- Tit. de Grado o Lic. distintos a los señalados en el apdo. anterior, Ingeniero Superior o equiv., 0,75 puntos.

- Titulación universitaria media, 0,50 puntos.

Las titulaciones inferiores, no son acumulables a las superiores, cuando sean necesarias para la obtención de las mismas.

— Cursos de Formación (Máximo 3 puntos):

Por la asistencia a curso, cursillo, jornada, seminario, congreso o jornadas de materias relativas o relacionadas con áreas de conocimientos de la actividad policial, jurídica, administrativa, nuevas tecnologías, idiomas, prevención de riesgos laborales y habilidades sociales, organizados por cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, Universidades, Federación o Mancomunidad de Municipios, Colegios Oficiales o Profesionales, CROEM, Cámaras de Comercio, Entidades o Centros acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o federaciones deportivas, 0,006/hora.

Si no constara el número de horas o créditos, no se valorarán.

2. Fase de Oposición.

Constará de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psíquica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad y capacidades, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Cabo de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes, si se considera necesario.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto. Los declarados no aptos quedarán eliminados.

- Segundo Ejercicio (Teórico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar de los comprendidos en el Grupo I del temario.

Los aspirantes estarán exentos de los temas 1 al 10, por tratarse de materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso como Agentes de Policía Local.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

- Tercer Ejercicio (Teórico): Consistirá en desarrollar por escrito, en el período máximo de una hora y media, un tema extraído al azar, de los comprendidos en el Grupo II del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

- Cuarto Ejercicio (Práctico): Consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con los conocimientos exigidos en el temario comprendido en el Anexo de estas Bases y las funciones propias de las plazas convocadas. En la realización de este ejercicio el Tribunal podrá, si lo considera oportuno, facilitar a los aspirantes, los textos legales que estime procedentes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 10 puntos.

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los ejercicios 2.º y 3.º, serán leídos por los aspirantes en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal, para aclarar el contenido de la exposición. El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resulte del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. Esta puntuación se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

### 3. Curso Selectivo de Formación.-

Los aspirantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el concurso-oposición, deberán realizar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación de la Administración regional, competente en materia de formación de policías locales, curso en el que se exigirá obtener la calificación de apto o aprobado.

#### **Séptima.- Presentación de los documentos y nombramientos.**

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará al órgano competente propuesta de los aspirantes que han de realizar el citado curso selectivo, no pudiendo tener la propuesta un número superior a las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Recursos Humanos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los

requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal propondrá al siguiente participante en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todas las pruebas anteriores del proceso selectivo y aporte la documentación exigida. Se procederá de igual modo, en caso de fallecimiento o renuncia de algún aspirante, siempre que ésta se realice antes del inicio del curso de formación.

Una vez aportada la documentación exigida, el órgano competente efectuará el nombramiento como funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a tal condición.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación, se detectare que algún aspirante observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta de tal situación al órgano municipal competente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso selectivo.

Superado con aprovechamiento el curso de formación, el órgano competente procederá al nombramiento de los seleccionados como funcionarios de carrera, debiendo estos tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su nombramiento.

Los aspirantes que no superen el curso, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### **Octava.- Incidencias.-**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Novena.- Recursos.-**

Contra esta convocatoria y sus bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

### **Anexo**

#### **Temario**

##### **Grupo I**

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

4. El Poder Judicial: Su regulación constitucional. La Organización Judicial Española.

5. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación de la Administración Pública.

6. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

8. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

9. Concepto de infracción penal. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

10. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

11. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Notificación y publicación.

12. El procedimiento administrativo: Principios Generales. Clases de procedimiento. Fases del mismo.

13. Los recursos administrativos.

14. La Policía judicial. De la comprobación de los delitos y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

15. La detención: Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. Puesta a disposición judicial de los detenidos. El procedimiento del "Habeas Corpus".

16. Delitos cometidos por los funcionarios y contra los funcionarios.

17. El ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Especial referencia a las competencias de los Ayuntamientos.

18. Autorizaciones administrativas para conducir. Nulidad, lesividad y pérdida de vigencia de las mismas. Obtención de un nuevo permiso o licencia de conducción. Infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos.

19. El accidente de circulación: concepto y clases. Actuaciones respecto de los ocupantes, tráfico, público y heridos. Práctica de diligencias y redacción de atestados.

20. La conducción etílica: Concepto de Alchoholemia. Tasas de alchoholemia. Efectos. Obligación de someterse a la prueba. Etilómetro: descripción general. Delitos contra la seguridad vial.

21. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

22. La Ley sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social: derechos y libertades de los extranjeros y régimen jurídico.

23. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género I: Objeto de la Ley y principios rectores; medidas de sensibilización, prevención y detección.



24. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Tutela institucional y penal. Especial referencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

25. La Ley de responsabilidad penal de los menores. Actuación policial con los menores.

26. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local: concepto y naturaleza. Funciones de la Policía Local y sus relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. La Junta Local de Seguridad.

27. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana I: Objeto y fines. El binomio seguridad y libertad. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

28. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana II. Régimen sancionador: sujetos responsables, órganos competentes, infracciones y sanciones.

29. Ley Orgánica 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

30. Armamento. Asignación, tenencia, depósito y custodia del arma de fuego reglamentaria. Causas que motivan la retirada del arma de fuego reglamentaria.

31. Régimen disciplinario de la Policía Local. Tipificación de faltas, sanciones, prescripción. Procedimiento disciplinario.

#### **Grupo II**

32. La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como en los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

33. Ordenanza municipal para la protección animal. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

34. Ordenanza reguladora de Locutorios Públicos telefónicos. Ordenanza municipal de vados.

35. Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas así como su consumo en espacios y vías públicas.

36. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica.

37. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas de establecimientos de restauración.

38. Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de los residuos domésticos del Ayuntamiento de Cieza I: Limpieza viaria. Protección de la legalidad y régimen sancionador.

39. Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de los residuos domésticos del Ayuntamiento de Cieza I: Gestión de residuos domésticos.

40. Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.

Cieza, 13 de abril de 2016.—La Concejal de Recursos Humanos, M.<sup>a</sup> Jesús López Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **4690 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2016 de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.**

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2016 de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 15 de abril de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

**4691 Aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2016, correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles.**

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Confeccionado y aprobado por resolución de la Concejala delegada de Hacienda, el padrón del segundo trimestre de 2016 correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, queda expuesto en el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, a 20 de abril de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **4692 Matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2016.**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016, se somete a exposición pública en este Excmo. Ayuntamiento durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a tenor de lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada matrícula, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, ambos durante el plazo de 1 mes contado a partir del inmediato siguiente al que finalice el periodo de exposición pública, conforme a lo previsto en el art. 4 del citado Real Decreto, en los arts. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17-XII, General Tributaria, del art. 21 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13-V, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la L.G.T. en materia de revisión en vía administrativa, y del art. 91 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cieza, a 22 de abril de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **4693 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Aplicación superávit.**

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "las modificaciones presupuestarias, crédito extraordinario 1/2016, suplemento de crédito 2/2016", aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de dos mil dieciséis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, 25 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**4694 Anuncio para la licitación de los contratos administrativos especiales para la instalación y explotación de chiringuitos, elementos náuticos e instalaciones de verano por un periodo de 4 años.**

**1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios del Litoral.

**2. Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: la instalación y explotación de chiringuitos, elementos náuticos e instalaciones de verano por un periodo de 4 años, cuya descripción y elementos se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: Según lo establecido en la cláusula 4 del pliego de condiciones administrativas particulares, supeditado a la autorización por la Demarcación de Costas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:** El canon mínimo de la concesión será el fijado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para cada uno de los lotes, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas (Anexo I: Lotes)

**5. Garantías:** Las de la cláusula 8 del Pliego.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Domicilio: Avda. Doctor Meca, 47.
- c) Localidad y código postal: Puerto de Mazarrón, 30860.
- d) Teléfono: 968590012 – 650 71 01 29
- e) Correo electrónico: piogu@mazarron.es; soltb@mazarron.es;
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización plazo de presentación.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Las de la cláusula 10 del Pliego.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La hora límite de presentación son las 14.00 horas de ese día.

- b) Documentación que integrará las ofertas: Las de la cláusula 10 del Pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mazarrón.

1. Entidad: Registro General.

2. Domicilio: C/ San Antonio, s/n.
3. Localidad y código postal: Mazarrón, 30870

**9. Apertura de las ofertas económicas.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Domicilio: C/ San Antonio, s/n
- c) Localidad: Mazarrón
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en Acto Público
- e) Hora: 11 horas

**(Anexo I:Lotes)**

**I**

- 23.1.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Motos náuticas)  
EMPLAZAMIENTO: Playa del Alamillo  
CANON DE LICITACIÓN:  
- Canon anual: 775,00 €  
PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**II**

- 23.2.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Patines).  
EMPLAZAMIENTO: Playa del Rihuete  
CANON DE LICITACIÓN:  
- Canon anual: 1.200,00 €  
PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**III**

- 23.3.- OBJETO: Adjudicación instalaciones de verano (Hamacas y sombrillas).  
EMPLAZAMIENTO: Playa del Puerto  
CANON DE LICITACIÓN:  
- Canon anual: 400,00 €  
PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**IV**

- 23.4.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Alquiler de embarcaciones a motor).  
EMPLAZAMIENTO: Playa del Puerto  
CANON DE LICITACIÓN:  
- Canon anual: 775,00 €  
PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**V**

23.5.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Patines).

EMPLAZAMIENTO: Playa de La Isla

CANON DE LICITACIÓN:

- Canon anual: 975,00 €

PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**VI**

23.6.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Escuela de Vela).

EMPLAZAMIENTO: Playa de La Ermita

CANON DE LICITACIÓN:

- Canon anual: 775,00 €

PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**VII**

23.7.- OBJETO: Adjudicación Quiosco.

EMPLAZAMIENTO: Playa de Bahía (chica).

CANON DE LICITACIÓN:

- Canon anual: 1.000,00 €.

PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2016 a 2019, prorrogable por el periodo 2020 y 2021.

**VIII**

23.8.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Patines).

EMPLAZAMIENTO: Playa de Bahía

CANON DE LICITACIÓN:

- Canon anual: 975,00 €

PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**IX**

23.9.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Patines).

EMPLAZAMIENTO: Playa de Junta de los Mares

CANON DE LICITACIÓN:

- Canon anual: 1.200,00 €

PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

**X**

23.10.- OBJETO: Adjudicación Quiosco.

EMPLAZAMIENTO: Playa de Nares

CANON DE LICITACIÓN:

- Canon anual: 4.000,00 €

PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.





**XI**

23.11.- OBJETO: Adjudicación instalaciones náuticas (Patines).

EMPLAZAMIENTO: Playa del Castellar

CANON DE LICITACIÓN:

- Canon anual: 775,00 €

PERIODO DE AUTORIZACIÓN: de 2017 a 2020, prorrogable por el periodo 2021 y 2022.

Mazarrón, 16 de mayo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**4695 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión y dinamización del Centro de Información y Acogida de Visitantes de las Lagunas de Campotéjar y gestión y dinamización del Centro de Información de la Naturaleza Alto del Rellano.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000011/2016-1030-20

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Gestión y dinamización del Centro de Información y Acogida de Visitantes de Las Lagunas de Campotéjar y gestión y dinamización del Centro de Información de la Naturaleza Alto del Rellano.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: Un año prorrogable por un año más.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 19.957 € más el 21% de IVA, total 24.148 €:

- Lote 1: 10.157 € más el 21% de IVA, total 12.290 €

- Lote 2: 9.800 € más el 21% de IVA, total 11.858 €

**5.- Valor estimado del contrato.**

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 39.914 € más el 21% de IVA, total 48.296 €

**6.- Garantías.**

Definitiva: 5% del precio del contrato.

**7.- Obtención de documentación e información.**

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### **8.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Solvencia económica y financiera:

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al previsto para este contrato.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior por importe igual o superior al previsto para este contrato.

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos correspondientes. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional:

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por todos los medios siguientes, a incluir en el sobre A:

a) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, de los educadores ambientales responsables de la ejecución de las actuaciones de este pliego.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato que se licita; expresando claramente las actividades desarrolladas, sector de población al que se dirigió, fecha de realización, incluyendo importe, fechas y destinatario.

c) Relación nominal de los/as educadores ambientales destinados a la prestación de los servicios que se proponen, adjuntando su currículum vitae y la documentación justificativa de la solvencia exigida a dicho personal en el punto 12.1 de este Pliego. Debiendo cumplir con 3 años de experiencia como educador/a ambiental.

### **9.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**10.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las nueve y media horas.

**11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige.

Molina de Segura, 13 de mayo de 2016.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **4696 Anuncio de licitación del contrato de servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas de Molina de Segura.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000013/2016-1030-20

#### **2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: Un año prorrogable por un año más.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 26.400 € más el 21% de IVA, total 31.944 €

#### **5.- Valor estimado del contrato**

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 52.800 € más el 21% de IVA, total 63.888 €

#### **6.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **7.- Obtención de documentación e información.**

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **8.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Solvencia económica y financiera:

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al previsto para este contrato.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior por importe igual o superior al previsto para este contrato.

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos correspondientes. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional:

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del expediente, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, el importe anual deberá ser igual o superior al del contrato.

#### **9.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **10.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las nueve y media horas.

#### **11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **12.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige.

Molina de Segura, 13 de mayo de 2016.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**4697 Anuncio de licitación del contrato de servicio de personal diverso (técnicos auxiliares, personal de sala y puertas, montajes y carga y descarga) para el desarrollo de la actividad del teatro "Villa de Molina" de Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000015/2016-1030-20

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Servicios de personal diverso (Técnicos Auxiliares, Personal de Sala y Puertas, Montajes y Carga y Descarga) para el desarrollo de la actividad del teatro "Villa de Molina" de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: Un año prorrogable por un año más.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 58.976 € más el 21% de IVA, total 71.360,96 €

**5.- Valor estimado del contrato**

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 117.952 € más el 21% de IVA, total 142.721,92 €

**6.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

**7.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### **8.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Solvencia económica y financiera:

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios de los últimos cinco años, en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al previsto para este contrato.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior por importe igual o superior al previsto para este contrato.

Solvencia técnica o profesional:

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, el importe anual deberá ser igual o superior al del contrato.

### **9.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **10.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las nueve y media horas.

### **11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

### **12.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige.

Molina de Segura, 13 de mayo de 2016.—La Alcaldesa.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **4698 Aprobación de padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2016.**

Habiéndose aprobado los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de naturaleza Rústica de este municipio correspondientes al ejercicio 2016, quedan expuestos al público por el plazo de un mes en el que se podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento; quedando abierto, desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2016, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, en relación con el artículo 12 de la Ley reguladora de las haciendas Locales.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en los recibos, pudiendo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte que, transcurrido el plazo del periodo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 19 de mayo de 2016.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**4699 Autorización excepcional para instalación de nave para compra-venta de maquinaria agrícola, industrial y vehículos automóviles en Avda. Adolfo Suárez, 83, de Puerto Lumbreras.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 104.2 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de autorización excepcional para la instalación de nave de compra-venta de maquinaria agrícola, industrial y vehículos automóviles, en Avda. Presidente Adolfo Suárez, 83 de este Municipio, a instancia de D. Juan Cotes Molina con DNI: 23.236.993-R, que ha sido informado favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2016.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Puerto Lumbreras, 18 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**4700 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de San Javier, fase IV. Expte. 15/2016.**

**1. Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: La del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 15/16.

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: El objeto del contrato la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase IV.

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 (Trabajos de pavimentación de calles) y 45233290-8 (Instalación de señales de tráfico).

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la realización de las obras.

**4. Valor estimado del contrato:**

105.743,80 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 105.743,80 euros. Importe total 127.950,00 euros, IVA incluido, a la baja.

**6. Garantías exigidas:**

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación con carácter alternativo:

Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 6, Obras viales sin cualificación específica.

Categoría 1.

De no disponer de la citada clasificación se podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

**10. Gastos de publicidad:**

Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 16 de mayo de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **4701 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales "vados permanentes", "cotos de caza", "parada de vehículos" y "quioscos en la vía pública" correspondientes al año 2016.**

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al año 2016, de los siguientes conceptos:

- Vados permanentes.
- Cotos de caza.
- Parada de vehículos.
- Quioscos en la vía pública.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de mayo y el 5 de julio de 2016, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de Atención al Contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 28 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### 4702 Aprobación definitiva del Presupuesto General del año 2016.

Una vez que en el BORM n.º 94 de 25.04.16, se insertó anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para 2016, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14.04.16, sin que se hayan producido reclamaciones al respecto, es por lo que, de conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevada a definitiva la aprobación de los referidos Presupuestos, se hacen públicos estos, resumidos por capítulos, junto con la correspondiente Plantilla de Personal:

A) Presupuesto General para 2016.

#### Resumen económico de ingresos

OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	802.500'00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	17.000'00 €
3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	265.100'00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.800'00 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	34.700'00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.770.100'00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100'00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300'00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	400'00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.770.500'00 €
8.- ACTIVOS FINANCIERO	0'00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0'00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0'00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.770.500'00 €
RESUMEN ECONOMICO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	887.900'00 €
2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	456.800'00 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	199.100'00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.000'00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.644.800'00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	7.100'00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.100'00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.651.900'00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0'00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	100'00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100'00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.652.000'00 €

## B) Plantilla de trabajadores.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/1986, de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada:

**Plantilla de personal**

FUNCIONARIOS				
DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN PROPIEDAD
SECRETARIO-INTERVENOTR	1	A1	26	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	20	PROPIEDAD
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUB.	1	A2	20	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C1	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	20	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C1	20	PROPIEDAD
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	16	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	3	C1	14	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C2	18	PROPIEDAD
AUXILIAR POLICIA LOCAL	2	C2	14	PROPIEDAD
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
Total funcionarios	21			

PERSONAL LABORAL		
DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	SITUACIÓN PROPIEDAD
LIMPIADORAS	2	TEMPORAL
PEÓN TRACTORISTA	1	TEMPORAL
ELECTRICISTA	1	TEMPORAL
SOCORRISTAS	2	TEMPORAL
PERSONAL PUNTO DE INFORMACION JUVENIL	1	TEMPORAL
NOTIFICADOR	1	TEMPORAL
ENCARGADO CEMENTERIO	1	TEMPORAL
Total Personal Laboral	9	

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M., sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Río Segura, a 17 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.